

7.2.3 COMPONENTE RURAL

ESCENARIO POSIBLE, LÍNEA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

De conformidad con el Decreto 879 de 1998, la prospectiva territorial y la línea estratégica de desarrollo, para el mediano y corto plazo del contenido estructurante en el área rural, serán:

ESCENARIO POSIBLE ÁREA RURAL:

"El municipio tendrá altos índices de calidad de vida generando desarrollo equilibrado y armónico entre la población, las actividades económicas, la cultura y el medio ambiente; para ello se apoyará en políticas de inversión pública, seguridad social y convivencia ciudadana."

LÍNEAS ESTRATEGICAS DE DESARROLLO RURAL

Puerto Berrío cuenta con un gran potencial en recursos naturales, que permiten fortalecer la diversificación de las actividades agropecuarias y turísticas, constituyéndose en ventaja comparativa y competitiva en el territorio rural.

7.2.3.1 Usos del suelo

Son las diferentes actividades que realiza diariamente la comunidad y que pueden ser agropecuarios, agroforestales, forestales, paisajístico, mineros, acuiculturales, de turístico y recreación. En esta zonificación de usos se incluye el suelo suburbano.

7.2.3.1.1 Zonificación rural

El proceso de zonificación rural tiene por objeto delimitar el territorio en unidades homogéneas a partir de las características biofísicas, económicas, políticas y culturales que permiten agrupar porciones de territorio.

Tal zonificación es la herramienta básica para el ejercicio de ordenamiento territorial en la medida en que permite realizar intervenciones sobre el espacio atendiendo a sus especificidades, con criterios pertinentes de planeación a largo plazo.

- 1. Criterios para la definición de la zonificación rural:** Con base en el análisis del diagnóstico que cada dimensión elaboró para el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se definieron siete criterios que en mejor medida

determinaron las condiciones homogéneas del territorio rural. Tales criterios son de orden físico - espacial, cultural, físico - biótico, económico y otros criterios especiales.

2. **Criterios físico - espaciales.** A partir de la configuración histórica del territorio (ver diagnóstico social, numeral 6.2), es posible establecer tres ejes viales que se consolidaron como estructurales del poblamiento. Tales ejes son el ferrocarril del pacífico (tramo Medellín - Puerto Berrío), la carretera Medellín - Puerto Berrío y la troncal de La Paz, en dirección norte, a partir de su intersección con la vía Medellín - Puerto Berrío.
3. **Criterios culturales.** En esta perspectiva se tienen dos criterios correlacionados para la zonificación:

Los patrones de poblamiento y los referentes de identidad territorial. En torno a los ejes viales antes descritos se generaron dinámicas de poblamiento con características y tiempos diferenciados. Es así como los tres grupos veredales resultantes identifican formas de relacionamiento propias; sobre la vía férrea, por ejemplo, se pueden encontrar lazos de identidad más fuertes a la vez que se comparte una historia común: la construcción del ferrocarril de Antioquia. Sobre la vía al municipio de Remedios es posible identificar poblamientos más dispersos y asociados cultural e históricamente a los ríos Magdalena y San Bartolomé.

La combinación de estos dos criterios arroja una primera zonificación que da como resultado tres zonas: norte, centro y sur.

4. **Criterios físico - naturales.** Desde este punto de vista, se tienen en cuenta tres factores:
 - a) **Geomorfología:** espacialmente el municipio se puede describir como una franja de territorio paralela al río Magdalena y delimitada al sur y al norte por los ríos Nus y San Bartolomé, respectivamente. La conformación geomorfológica del territorio es igualmente longitudinal. Se aprecian al menos tres zonas distribuidas en sentido sur - norte que seccionan al municipio en tres franjas. La primera de ellas, es un corredor sobre la margen izquierda del río Magdalena, conformada por planicies aluviales y terrazas disectadas. La segunda franja, ubicada al occidente de la primera, está conformada por colinas ígneo - metamórficas disectadas; y la tercera de ellas, ubicada al costado más occidental del municipio, está conformada por colinas ígneo - metamórficas fuertemente disectadas.

Sobra decir que en la medida en que se avanza en sentido oriente - occidente (entre una franja y otra), las pendientes se tornan más pronunciadas.

- b) **Oferta de recursos no renovables:** de acuerdo con el mapa minero (ver diagnóstico geológico numeral 6.4.1), se aprecian claramente dos franjas, la primera, ubicada al extremo oriental del municipio, coincide casi en su totalidad

con la llanura aluvial disectada y carece de potencial minero; la segunda, ubicada al occidente, posee potenciales para la explotación de oro y calcáneos.

- c) **Oferta de recursos renovables:** teniendo en cuenta el mapa de coberturas vegetales, se pueden diferenciar dos franjas. La primera, ubicada al oriente del municipio, presenta predominancia de cobertura en pastos dedicadas a la ganadería extensiva, lo que indica un proceso de potrerización más avanzado que la segunda faja, ubicada al occidente del municipio, la cual conserva áreas importantes en bosques naturales intervenidos y rastrojos en diferentes estados sucesionales que ofrecen mayor protección al suelo y albergan especies importantes de flora y fauna.

Como conclusión, los criterios físico - naturales, permiten establecer dos zonas bien diferenciadas. Una franja oriental sobre la margen izquierda del río Magdalena que va aproximadamente hasta la troncal de La Paz y, de allí al occidente, una franja hacia las estribaciones de la cordillera occidental.

5. **Criterios económicos.** La actividad ganadera ha condicionado el uso del suelo en el municipio, presentando dos fajas claramente diferenciables.

(ver mapas de Diagnósticos. Sistemas de Producción y Extracción y Uso Actual del Suelo Rural).

En la primera, ubicada al oriente del municipio, se puede observar un proceso de intervención más fuerte que obedece a un avance de la frontera pecuaria muy evidente, para dedicar estas áreas a la ganadería extensiva y una segunda faja ubicada más al occidente que, aunque también se encuentra fuertemente intervenida, no ha sufrido el mismo proceso de potrerización debido a que presenta mayores restricciones físicas y carece de una infraestructura vial que permita el acceso a estas áreas.

6. **Criterios especiales de zonificación.** a la zonificación resultante se le sumaron otras dos para las cuales se tuvieron en cuenta áreas de manejo integrado con otros municipios y la cercanía con la cabecera municipal.

- i. **Áreas de manejo integrado:** la cuenca del río Alicante, que comprende los municipios de Maceo y Puerto Berrío, está declarada como Distrito de Manejo Integrado por CORANTIOQUIA dado que contiene recursos genéticos, faunísticos, paisajísticos y florísticos invaluable que la convierten en ecosistema estratégico.

La cuenca del río Alicante, en lo que corresponde al municipio de Puerto Berrío, se ubica en una delgada franja de territorio al costado occidental del

municipio e incluye la zona del Distrito de Manejo Integrado del cañón del río Alicante.

- ii. **Cercanía con la cabecera:** algunas zonas rurales de Grecia y El Jardín, por su proximidad con el casco urbano adquieren dinámicas sociales y económicas particulares.

7.2.3.1.2 Usos del suelo en el área rural por zonas, según categorías

En estas zonas se encuentran alguna áreas de protección y recuperación y otras áreas de producción, las cuales son descritas y se les identifican sus usos más adelante. Las siete zonas resultantes de la aplicación de estos criterios son las siguientes:

(Ver mapa de Formulación. Zonificación Rural).

A. ZONA DE PRODUCCIÓN HÍDRICA (NOROCCIDENTAL)

1) Límites

Ubicada en la parte noroccidental del municipio, limita al occidente con la zona de la cuenca del río Alicante; al noroccidente con Remedios; al norte con el río San Bartolomé y el municipio de Yondó; al oriente con la Zona nororiental del municipio y al sur con la Zona centrooccidental.

2) Veredas

Comprende la parte occidental de las veredas Bodegas, Santa Martina, San Juan de Bedout y parte de las veredas La Culebra - La Cabaña, Guacimal - Alicante.

3) Caracterización

El uso principal del suelo está dado por bosque natural intervenido y por vegetación natural en diferentes estados sucesionales. Existe también la ganadería extensiva en pequeños sectores la cual ejerce presión sobre los recursos naturales dada la ampliación de la frontera pecuaria. Las veredas que conforman esta zona tienen sus centros poblados en la zona nororiental; por esta razón, no es relevante analizar el estado de la infraestructura de servicios públicos, educación, salud y de equipamiento comunitario teniendo en cuenta el bajo o casi nulo grado de consolidación de centros poblados.

Aunque los recursos naturales están bastante intervenidos, todavía se pueden encontrar relictos bien resguardados de importancia, con gran valor ecológico y ambiental, que hoy corren peligro de extinción en algún grado. Estas especies que se encuentran confinadas en estos fragmentos de bosque pueden, en el futuro cercano, ser la solución para el aprovisionamiento de proteína y de recurso maderero si se logra mantener el recurso genético *in situ*. Deben ser tenidos en cuenta como bancos genéticos y refugios de fauna y flora.

La zona noroccidental se identifica como de gran potencial minero dada la existencia de filones auríferos, encajados en cuerpos dioríticos a cuarzodioríticos de edad jurásica, correlacionables con el batolito de Segovia (Feininger, T. *et al*, 1982) pero su explotación debe ser restringida por estar en contraposición al interés de conservar los recursos naturales renovables existentes allí.

La zona tiene un gran potencial en el recurso hídrico, pues allí nacen las quebradas que sirven de fuente de abastecimiento a los centros poblados de Santa Martina y las viviendas dispersas en las zonas noroccidental y nororiental del municipio. Se presenta amenaza alta por inundación cerca de las llanuras aluviales de las quebradas Gonzalo, Santa Martina y San José.

El terreno presenta, en la parte occidental, una pendiente de suave (0-3%) a ondulada (3.1-7%). Hacia la cuenca del río Alicante la pendiente es entre moderada (7.1-12%) y fuerte (12.1-25%) y al pie de la llanura aluvial son comunes algunas colinas con geformas redondeadas.

En cuanto a infraestructura vial, el único acceso a la zona lo constituye la Troncal de la Paz que comunica el Magdalena Medio con el Nordeste antioqueño. Tal vía se ramifica en la zona nororiental del municipio y se encuentra en pésimo estado.

4) Usos del Suelo

En la zona de producción hídrica se definen los usos del suelo para las siguientes áreas de protección y producción:

A) Áreas para la protección

- Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn)
- Áreas para la recuperación de recursos naturales (Rpp)
- Áreas para la recuperación del recurso hidrobiológico e hídrico (Rrh).

1. Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn):

a. Uso Principal: Forestal

b. Uso complementario:

1. Investigación con fines educativos y de valoración de los recursos naturales.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales.

c. Uso restringido:

1. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
2. Producción agroforestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.

3. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
4. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a cauces y vías.
5. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
6. Construcción de nueva infraestructura de servicios públicos.
7. Pesca artesanal y de subsistencia.
8. Construcción de infraestructura vial y de transporte, supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
9. Construcción de infraestructura energética.

d. Uso prohibido:

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Producción agropecuaria.
3. Producción pecuaria extensiva.
4. Cualquier tipo de producción bajo prácticas inadecuadas como el fuego.
5. Actividades extractivas de caza, pesca y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
6. Actividades industriales y comerciales en general.
7. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
8. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáreos.
9. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
10. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2. Áreas para la recuperación de los recursos naturales (Rpp)

a. Uso Principal:

1. Forestal, agroforestal, acuicultural.
2. Producción agropecuaria de subsistencia.

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Pesca artesanal y de subsistencia.
4. Turismo y recreación.
5. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
6. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a cauces y vías.

7. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
8. Usos destinados a dotación de infraestructura de servicios públicos.
9. Actividades comerciales y de servicios en los centros poblados.
10. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.

c. Uso restringido

1. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
2. Construcción de infraestructura vial y de transporte, supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
3. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
4. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáneos.
5. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
6. Construcción de infraestructura energética.
7. Producción pecuaria extensiva.

d. Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Industria pesada.
3. Actividades extractivas de caza, pesca y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Producción agropecuaria.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

3. Áreas para la recuperación de los recursos hidrobiológicos e hídricos (Rrh)

a. Uso Principal:

1. Forestal en las áreas de retiros obligatorios en los nacimientos y cauces de las fuentes de agua.
2. Producción agroforestal con fines de protección y para uso doméstico.
3. Producción acuícola y actividades de extracción pesquera.

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos hidrobiológicos con fines educativos y de recuperación.

2. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales y donde se construyan senderos ecológicos que permitan una recreación pasiva.
3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Transporte fluvial.
5. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios públicos.
6. Recreación pasiva.
7. Investigación y exploración arqueológica

c. Uso restringido

1. Actividades industriales, comerciales y de servicios.
2. Actividades de extracción de fauna, flora con fines de subsistencia y comerciales.
3. Producción agroindustrial
4. Extracción de oro, calcáreos, minerales y materiales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
5. Recreación activa
6. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto al río o a la vía.
7. Construcción de infraestructura energética.

d. Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Producción agropecuaria en sectores donde se localizan bosques naturales y/o áreas de protección de recursos florísticos, faunísticos e ictiológicos.
3. Extracción de material de playa de las quebradas.
4. Industria pesada.
5. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
6. Actividades de dragado con fines de explotación minera.
7. Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como el fuego.
8. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
9. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

4) Áreas para la producción.

1) Áreas de producción diversificada (Apd).

a. Uso principal

1. Agropecuario
2. Forestal
3. Agroforestal
4. Acuicultural.

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Pesca artesanal y de subsistencia.
4. Turismo y recreación.
5. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
6. Uso comercial y de servicios para el abastecimiento de productos básicos y para el desarrollo del turismo y la recreación.
7. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
8. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario previo estudio de impacto ambiental.
9. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
10. Usos destinados a dotación de infraestructura de servicios públicos.
11. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios

c. Uso restringido

Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a cauces y vías.

d. Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
3. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
4. Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como el fuego.
5. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2) Áreas con potencial minero

a. Uso principal

1. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.

c. Uso restringido

1. Producción agropecuaria

d. Uso prohibido

1. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
2. Construcción de vivienda concentrada.

5) Normas generales para la zona de producción hídrica (noroccidental)

1. En las áreas que presenten restricciones topográficas y que amenacen la protección y conservación de los recursos naturales se deben establecer prácticas de tipo conservacionista.
2. En las áreas consideradas de amenaza por pendientes mayores al 50%, cerca de alineamiento de falla o por fuera de ella, se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los recursos naturales.
3. En las áreas donde la extracción de materiales y minerales es restringida o complementaria, se condiciona a que se realicen estudios hidrológicos; la llanura de inundación de las quebradas o fuentes hídricas no deben ser tocada por la explotación.
4. La explotación de filones auríferos se debe realizar por el método de minería subterránea y la extracción de minerales y materiales de construcción debe ser a cielo abierto, en zonas de ladera por el método de bancos y en todos los casos previo estudio de impacto ambiental, para las áreas en las que este uso sea complementario o restringido.
5. Las construcciones de viviendas se deben realizar por fuera del retiro obligatorio al eje de la vía por los impactos que generan los procesos de construcción sobre las zonas boscosas.
6. La explotación de filones auríferos se debe realizar por el método de minería subterránea y la extracción de minerales y materiales de construcción debe ser a cielo abierto; en zonas de ladera por el método de bancos garantizando la estabilidad de los taludes conformados y su restauración paisajística al final de la explotación.
7. Para toda construcción y proyecto de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios, se requiere previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente.

8. Todo proyecto de implementación o adecuación de tipo infraestructural o de producción y extracción a desarrollar, deberá considerar el componente arqueológico en el respectivo estudio de impacto ambiental que para el efecto deba implementarse.
9. El establecimiento de cultivos semestrales y permanentes, se realizará en zonas que no presentan alta susceptibilidad a la erosión.
10. Se prohíbe todo tipo de producción agropecuaria en áreas susceptibles a la degradación y a la erosión con pendientes mayores al 50% y en aquellas que aún conservan bosque natural intervenido y poco intervenido.
11. Se prohíbe la producción pecuaria extensiva en áreas que aún conservan coberturas arbóreas.
12. En ningún área es posible la producción bajo prácticas inadecuadas como el fuego, en especial en las áreas que aún albergan relictos de bosque natural o en las de retiro y nacimiento de quebradas, en cualquier estado de intervención.
13. Se prohíbe todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua presentes en el área.
14. En las áreas con potencial para la explotación auríferas y de materiales para la construcción se deben adelantar acciones tendientes a la recuperación de las áreas explotadas.
15. En las áreas con amenaza alta por inundación y movimiento en masa se prohíbe establecer cualquier tipo de infraestructura hasta no mitigar la amenaza.
16. En las áreas con amenaza alta por movimiento sísmico no es posible realizar ninguna actividad constructiva, productiva o extractiva, se protegerán los alineamientos de falla

B. ZONA DE PROTECCIÓN CULTURAL (NORORIENTAL)

1) Límites

Localizada en el extremo nororiental del municipio, limita al norte con el municipio de Yondó, bordeando el río San Bartolomé; al oriente con el río Magdalena; al occidente con la zona noroccidental y parte de la zona centro - occidental y al sur con la vereda El Jardín la cual hace parte de la zona centro-oriental.

2) Veredas

Comprende la parte oriental de las veredas Bodegas, Santa Martina, San Juan de Bedout y la casi totalidad de la vereda Murillo.

3) Caracterización

En la zona, específicamente en Puerto Murillo, se registra un poblamiento anterior a la fundación de la cabecera de Puerto Berrío, lo que le confiere singular importancia histórica. Igualmente, todo el municipio cuenta con importante

potencial arqueológico, pero en especial su franja oriental (llanura aluvial disectada). Este hecho representa, desde el punto de vista de la Universidad de Antioquia, una probabilidad entre alta y media de conservación de recursos arqueológicos.

Se ubican en esta zona los centros poblados de todas las veredas que comprende. De estos, dos se han desarrollado linealmente (San Juan de Bedout y Santa Martina) sobre la Troncal de la Paz y los otros dos, Bodegas y Puerto Murillo, sobre los ríos San Bartolomé y Magdalena respectivamente.

Es una zona con una cultura marcadamente anfibia, principalmente los centros poblados de Puerto Murillo y Bodegas. En la actualidad este ecosistema está alterado en algún grado que tiende a ser preocupante ya que estas comunidades viven, principalmente, del recurso hídrico. Este deterioro sobre el ecosistema no es tan fuerte aún pero allí se practican actividades que no obedecen a ningún criterio de ordenamiento ni sostenibilidad; esto además del deterioro que ya acusa la cuenca del Río Grande de La Magdalena. En esta área todavía pueden encontrarse algunos elementos de tipo natural muy valiosos ecológica y económicamente que deben ser objeto de recuperación y conservación.

La zona de protección cultural presenta un área de cobertura vegetal con una extensión mucho menor que la de reserva hídrica (noroccidental), pero de importancia ecológica grande si se tiene en cuenta que los bosques tropicales son los más antiguos, los más diversos y los que presentan una mayor complejidad ecológica; además, predomina la ganadería extensiva como principal actividad económica.

Cuenta con dos posibilidades de acceso: fluvial por los ríos San Bartolomé y Magdalena y terrestre por la Troncal de La Paz, sin embargo, esta vía no presenta condiciones acordes con su jerarquía, si se tiene en cuenta que comunica la subregión del Magdalena Medio con el Nordeste. Existe infraestructura educativa en regular estado. Bodegas y Murillo presentan una buena infraestructura recreativa y educativa.

Los mataderos, como equipamiento complementario, se encuentran en muy mal estado en Santa Martina y Bodegas, no obstante, cuentan con pozos sépticos. La zona, en general, posee buen equipamiento en cuanto a servicios públicos, pero veredas como Murillo descargan sus aguas residuales en el río y otras como San Juan de Bedout no tienen servicios públicos.

El terreno presenta una pendiente de suave a ondulada y moderada en algunas colinas al sur occidente de la zona. Cuenta con gran potencial hídrico ya que allí nacen las quebradas que sirven de fuente de abastecimiento de Bodegas y de las viviendas dispersas en la zona. Se presenta amenaza alta por inundación en las zonas bajas que alinderan las quebradas de la llanura aluvial disectada y por el río Magdalena.

4) Usos del Suelo

En la zona de protección cultural se definen los usos del suelo para las siguientes áreas de protección y producción:

A) Áreas para la protección

- Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn)
- Áreas para la recuperación de recursos naturales (Rpp)
- Áreas para la recuperación del recurso hidrobiológico e hídrico (Rrh).

1. Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn):

a) Uso Principal: Forestal

b) Uso complementario:

1. Investigación con fines educativos, de valoración y conservación de los recursos naturales.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.

c) Uso restringido:

1. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales.
2. Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.
3. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
4. Servicios complementarios a la actividad turística.
5. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a cauces y vías.
6. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
7. Construcción de nueva infraestructura de servicios públicos.
8. Pesca artesanal y de subsistencia.
9. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido:

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Construcción de infraestructura vial y de transporte, supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
3. Producción agropecuaria intensiva y extensiva.
4. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
5. Actividades industriales y comerciales en general.
6. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
7. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáreos.

8. Minería superficial y subterránea en zonas de recuperación y protección de humedales y en sus áreas de amortiguamiento.
9. Actividades productivas en áreas aledañas a las de amortiguamiento de humedales que además propicien el taponamiento de caños de conexión y alteren el flujo natural de las aguas.
10. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
11. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2. Áreas para la recuperación de los recursos hidrobiológicos e hídricos (Rrh)

a) Uso Principal:

1. Forestal en las áreas de retiros obligatorios en los nacimientos y cauces de las fuentes de agua.
2. Producción agroforestal con fines de protección y para uso doméstico.
3. Producción acuícola y actividades de extracción pesquera.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos hidrobiológicos con fines educativos y de recuperación.
2. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales y donde se construyan senderos ecológicos que permitan una recreación pasiva.
3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Transporte fluvial.
5. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios públicos.
6. Recreación pasiva.
7. Investigación y exploración arqueológica

c) Uso restringido

1. Actividades industriales, comerciales y de servicios.
2. Actividades de extracción de fauna, flora con fines de subsistencia y comerciales.
3. Producción agroindustrial
4. Extracción de oro, calcáreos, minerales y materiales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
5. Recreación activa

6. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto al río o a la vía.
7. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Producción agropecuaria en zonas donde se localizan bosques naturales y/o áreas de protección de recursos florísticos, faunísticos e ictiológicos.
3. Extracción de material de playa de las quebradas.
4. Industria pesada.
5. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
6. Actividades de dragado con fines de explotación minera.
7. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
8. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

3. Áreas para la recuperación de los recursos naturales (Rpp)

a) Uso Principal:

1. Forestal
2. Agroforestal
3. Acuicultural.
4. Producción agropecuaria de subsistencia.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Pesca artesanal y de subsistencia.
4. Turismo y recreación.
5. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
6. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a cauces y vías.
7. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
8. Usos destinados a dotación de infraestructura de servicios públicos.
9. Actividades comerciales y de servicios en los centros poblados.
10. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.

c) Uso restringido

1. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
2. Construcción de infraestructura vial y de transporte, supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
3. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
4. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáneos.
5. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
6. Construcción de infraestructura energética.
7. Producción pecuaria extensiva.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Industria pesada.
3. Actividades extractivas de caza, pesca y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

4) Áreas para la producción.

1) Áreas de producción diversificada (Apd).

a) Uso Principal:

1. Agropecuario
2. Forestal
3. Agroforestal
4. Acuicultural.
5. Pesca artesanal y de subsistencia.

b) Uso complementario

1. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
2. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
3. Turismo y recreación
4. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
5. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
6. Transporte fluvial.

7. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
8. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
9. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
10. Actividades industriales, comerciales y de servicios sujetas al respectivo Estudio de Impacto Ambiental.
11. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
12. Usos destinados a dotación de infraestructura de servicios públicos.

c) Uso restringido

Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados respecto a cauces y vías.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Actividades extractivas de fauna silvestre y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
3. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
4. Actividades de dragado del río con fines de explotación minera.
5. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2) Áreas con potencial minero

a. Uso principal

1. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.

c. Uso restringido

1. Producción agropecuaria

d. Uso prohibido

1. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
2. Construcción de vivienda concentrada.

5) Normas generales en la zona de protección cultural

1. Todo proyecto de implementación o adecuación de tipo infraestructural o de producción y extracción a desarrollar en las zonas de manejo especial arqueológico, deberá considerar el componente arqueológico en el respectivo estudio de impacto ambiental que para el efecto deba implementarse.
2. En las áreas que presenten restricciones topográficas y que amenacen la protección y conservación de los recursos naturales se debe establecer producción de tipo conservacionista.
3. En pendientes mayores al 50% se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los recursos naturales.
4. La producción agropecuaria tiene restricciones en aquellas áreas donde se encuentran confinados relictos y fragmentos de bosque natural con algún grado de intervención y en las que se localizan ciénagas y demás ecosistemas acuáticos.
5. La extracción de materiales y minerales de aluviones, está condicionada a que se realicen estudios hidrológicos. La llanura de inundación de las quebradas no debe ser tocada por la explotación.
6. La explotación de filones auríferos se debe realizar por el método de minería subterránea y la extracción de minerales y materiales de construcción a cielo abierto en zonas de ladera por el método de bancos, previo estudio de impacto ambiental.
7. Es posible realizar la minería en los aluviones de las cuencas, salvo en aquellas que hacen parte de la llanura de inundación ya que pueden alterar los regímenes hídricos y las dinámicas propias de la flora y la fauna.
8. No es posible practicar la extracción de materiales de construcción en áreas aledañas a las de amortiguamiento de humedales que además propicien el taponamiento de caños de conducción y alteren el flujo natural de las aguas
9. La explotación mineral se realizará por partes y antes de iniciar un nuevo proceso deberán adelantarse acciones tendientes a recuperar las porciones de tierra explotadas.
10. La construcción de Infraestructura vial y de transporte queda supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
11. Las construcciones de viviendas se deben realizar por fuera del retiro obligatorio al eje de la vía, restringiendo las construcciones en áreas diferentes a las aledañas a la Troncal de La Paz, por los impactos que generan los procesos de construcción sobre las zonas boscosas.
12. Para la construcción de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios, se requiere previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente
13. En toda la zona se deben mantener a perpetuidad muestras suficientemente representativas del patrimonio natural, para asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, el flujo genético, las migraciones de

especies animales y para proteger la diversidad física, biótica y paisajística de la región.

14. El establecimiento de cultivos no se debe realizar a menos de 100 m alrededor de los nacimientos de agua y hasta de 30 metros en las riberas de los ríos y quebradas.
15. En todas las áreas se restringe el uso residencial en zonas con riesgo de inundación o que permanecen inundadas.
16. En toda la zona se prohíbe la producción agropecuaria intensiva y extensiva, en especial en áreas susceptibles a la degradación y a la erosión con pendientes mayores al 50%.
17. En ningún caso, se permitirá la producción bajo prácticas inadecuadas como el fuego, en especial en las áreas que aún albergan relictos de bosque natural o en las de retiro y nacimiento de quebradas, en cualquier estado de intervención.
18. Se prohíbe la producción agropecuaria y de cultivos semestrales y permanentes en zonas que presenten alta susceptibilidad a la erosión.
19. Se prohíbe todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua.
20. La Explotación y extracción de materiales de construcción no podrá realizarse en la zona residencial del perímetro urbano.

C. ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO RURAL (centro occidental)

1) Límites

Al norte con la zona noroccidental; al oriente con las zonas nor y centro-oriental; al occidente con la cuenca del río Alicante y al sur con la zona suroccidental.

2) Veredas

Comprende parte de las veredas Alto Buenos Aires, El Brasil, Minas del Vapor y Las Flores y la totalidad de la vereda La Carlota.

3) Caracterización

La zona de protección y desarrollo rural se caracteriza por tener buenas condiciones de accesibilidad y relación directa y rápida con la cabecera lo que posibilita intercambios de todo tipo. Hay mayor presencia del Estado que se traduce en buenos equipamientos y servicios públicos, excepto en las veredas Las Flores y Buenos Aires. Se conjugan allí mayores desarrollos organizativos y hay generación importante de centralidades en torno a El Brasil y Minas del Vapor.

Se caracteriza por tener pendientes de suave a ondulada en las zonas bajas y de moderada a fuerte en colinas alineadas de norte a sur. Se encuentran también, puntualmente, escarpes con pendientes mayores al 50% en la parte alta de las laderas. Presenta amenaza alta por inundación de las quebradas Santa Cruz y La Malena y en los aluviones de la llanura de los ríos; y amenaza alta por

movimientos en masa de terrenos con pendientes mayores al 50% y en los coluviones cerca de la zona fallada.

En la zona hay un gran potencial aurífero que debe ser incentivado a través de INGEOMINAS y la Secretaría Departamental de Minas para las etapas de exploración y explotación. Igualmente se cuenta con un gran potencial hídrico en la quebrada Santa Cruz, probable fuente futura de abastecimiento del casco urbano del municipio, además de la existencia de otras fuentes de abastecimiento de las veredas que abarca.

La zona posee áreas con recursos naturales de importancia estratégica para el municipio en estado fragmentado debido al proceso de potrerización a causa de la actividad ganadera. Estas alteraciones, se sabe, tienen diversos efectos en las comunidades de flora y fauna y llegan, aún, a traer consigo cambios climáticos cuando la fragmentación es severa. Dichos efectos se ven acrecentados por la pérdida de hábitats para la fauna, la cual es particularmente sensible a la partición y su respuesta a ésta suele ser bastante rápida.

Las áreas dedicadas a la ganadería extensiva son bastante amplias y se pueden encontrar, inmersos en ellas, pequeños cultivos de subsistencia en los poblados de las veredas. Adicionalmente, en la vereda Minas del Vapor existe un gran número de personas que dependen, directa o indirectamente, de la actividad minera de subsistencia que genera muy bajos ingresos y es altamente contaminante por los sistemas de explotación y beneficio utilizados.

4) Usos del suelo

En la zona de protección y desarrollo rural se definen las siguientes áreas de protección y producción (ver mapa de zonificación rural).

A) Áreas para la protección.

- Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn)
- Áreas para la recuperación de recursos naturales (Rpp)
- Áreas para la protección de los recursos hídricos e hidrobiológicos (Rrh).
- Áreas para la recuperación del suelo degradado (Rae).

1. Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn):

a) Uso Principal:

Forestal

b) Uso complementario:

1. Investigación con fines educativos, de valoración y conservación de los recursos naturales.

2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.

c) Uso restringido:

1. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales.
2. Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.
3. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
4. Servicios complementarios a la actividad turística.
5. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a cauces y vías.
6. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
7. Construcción de nueva infraestructura de servicios públicos.
8. Pesca artesanal y de subsistencia.
9. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido:

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Construcción de infraestructura vial y de transporte, supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
3. Producción agropecuaria intensiva y extensiva.
4. Actividades extractivas de caza, pesca y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
5. Actividades industriales y comerciales en general.
6. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
7. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáreos.
8. Todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua presentes en el área.
9. Minería superficial y subterránea en zonas de recuperación y protección de recursos naturales y en sus áreas de amortiguamiento.
10. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
11. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2. Áreas para la recuperación de los recursos hidrobiológicos e hídricos (Rrh)

a) Uso Principal:

1. Forestal en las áreas de retiros obligatorios en los nacimientos y cauces de las fuentes de agua.
2. Producción agroforestal con fines de protección y para uso doméstico.

3. Producción acuícola y actividades de extracción pesquera.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos hidrobiológicos con fines educativos y de recuperación.
2. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales y donde se construyan senderos ecológicos que permitan una recreación pasiva.
3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Transporte fluvial.
5. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios públicos.
6. Recreación pasiva.
7. Investigación y exploración arqueológica

c) Uso restringido

1. Actividades industriales, comerciales y de servicios.
2. Actividades de extracción de fauna, flora con fines de subsistencia y comerciales.
3. Producción agroindustrial
4. Extracción de oro, calcáreos, minerales y materiales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
5. Recreación activa
6. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto al río o a la vía.
7. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Extracción de material de playa de las quebradas.
3. Industria pesada.
4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Actividades de dragado con fines de explotación minera.
6. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
7. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

3. Áreas para la recuperación de los recursos naturales (Rpp)

a) Uso Principal:

1. Agroforestal
2. Acuicultural
3. Agropecuario.
4. Forestal.
5. Pesca artesanal y de subsistencia.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Turismo y recreación
4. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.

c) Uso restringido

1. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a la vía Medellín – Puerto Berrío.
2. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
3. Usos destinados a dotación de infraestructura de servicios públicos.
4. Actividades comerciales y de servicios en los centros poblados.
5. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
6. Construcción y operación de pequeña y mediana industria, previo estudio de impacto ambiental.
7. Construcción de Infraestructura vial y de transporte la cual queda supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
8. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
9. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáreos.
10. Extracción de material de playa de las quebradas.
11. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
12. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Industria pesada.
3. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
3. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.

4. Actividades de dragado de los ríos y quebradas con fines de explotación minera.
5. Explotación y extracción de materiales de construcción en la zona residencial de los perímetros urbanos.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

4. Áreas para la recuperación del suelo degradado (Rae).

a) Uso principal:

Forestal

b) Uso complementario

Producción agroforestal y forestal con fines de protección y para uso doméstico.

c) Uso restringido

Producción agropecuaria.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Actividades mineras de cualquier tipo.
3. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo y con fines comerciales.
4. Construcción de infraestructura vial y de transporte.
5. Construcción de infraestructura energética.
6. Producción agroindustrial
7. Residencial en particular vivienda multifamiliar y conjuntos residenciales
8. Explotación de materiales de construcción.
9. Recreación activa
10. Extracción de material de playa de las quebradas.
11. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes..
12. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
13. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

5. Usos del suelo en las áreas para la producción.

1) Áreas de producción diversificada (Apd).

a) Uso Principal:

1. Agropecuario, forestal, agroforestal y acuicultural.

2. Pesca artesanal, de subsistencia y comercial.
3. Turismo y recreación

b) Uso complementario

1. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
2. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
3. Actividades industriales, comerciales y de servicios en los centros poblados.
4. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
5. Extracción de oro, calcáreos, materiales y minerales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
6. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
7. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
8. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
9. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a la vía Medellín – Puerto Berrío.
10. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
11. Construcción de infraestructura vial y de servicios públicos.

c) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
3. Actividades de dragado de ríos y quebradas con fines de explotación minera.
4. Explotación y extracción de materiales de construcción en la zona residencial del perímetro urbano.
5. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2) Áreas con potencial minero

a. Uso principal

1. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.

c. Uso restringido

1. Producción agropecuaria

d. Uso prohibido

1. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
2. Construcción de vivienda concentrada.

6) Normas generales para la zona de protección y desarrollo rural

1. En las áreas que presenten restricciones topográficas y que amenacen la protección y conservación de los recursos naturales se debe establecer producción de tipo conservacionista.
2. En pendientes mayores al 50% se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los recursos naturales
3. El establecimiento de cultivos semestrales y permanentes, se realizará en zonas que no presentan alta susceptibilidad a la erosión.
4. La producción agropecuaria tiene restricciones en aquellas áreas donde se encuentran confinados relictos y fragmentos de bosque natural con algún grado de intervención, en áreas de protección de recursos florísticos, faunísticos e ictiológicos y en aquellas áreas con pendientes mayores al 50%.
5. El establecimiento de cultivos no se debe realizar a menos de 100 m alrededor de los nacimientos de agua y hasta de 30 metros en las líneas de máxima inundación de los ríos y quebradas en toda el área.
6. En las áreas destinadas a la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales se restringe la minería aurífera a cielo abierto. La minería de materiales de construcción se debe desarrollar por el método de bancos garantizando la estabilidad de los taludes conformados.
7. Es posible realizar la minería en los aluviones de las cuencas, salvo en aquellos que hacen parte de la llanura de inundación ya que pueden alterar los regímenes hídricos y las dinámicas propias de la flora y la fauna.
8. La extracción de materiales y minerales de aluviones, está condicionada a que se realicen estudios hidrológicos y la llanura de inundación de las quebradas o fuentes hídricas no deben ser tocadas por la explotación.
9. Las construcciones de viviendas se deben realizar por fuera del eje de la vía, restringiendo las construcciones en áreas diferentes a las aledañas a la

vía Medellín – Puerto Berrío, por los impactos que generan los procesos de construcción sobre las zonas boscosas.

10. Para la construcción de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios, se requiere previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente.
11. Todo proyecto de implementación o adecuación de tipo infraestructural o de producción y extracción a desarrollar en las zonas de manejo especial arqueológico, deberá considerar el componente arqueológico en el respectivo estudio de impacto ambiental que para el efecto deba implementarse.
12. En toda la zona se deben mantener a perpetuidad muestras suficientemente representativas del patrimonio natural, para asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, el flujo genético, las migraciones de especies animales y para proteger la diversidad física, biótica y paisajística de la región.
13. Se restringe el uso residencial en zonas con riesgo de inundación o que permanecen inundadas.
14. Se prohíbe todo tipo de producción bajo prácticas inadecuadas como el fuego, en especial en las áreas que aún albergan relictos de bosque natural o en las de retiro y nacimiento de quebradas.
15. Se prohíbe todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua.

D. ZONA DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES (CENTRO-ORIENTAL)

1) Límites

Al norte con la vereda Murillo; al oriente con el río Magdalena; al sur con la vereda La Malena y al occidente con las veredas La Calera y Las Flores pertenecientes a las zonas centro-oriental y suroccidental respectivamente.

2) Veredas

El extremo Suroriental de Las Flores y la vereda el jardín (definida como suelo suburbano).

3) Caracterización

Tiene alta relación funcional con la cabecera municipal en términos socioeconómicos, político administrativos, físico espaciales y de servicios públicos; sin embargo, cuenta con equipamiento suficiente que evita el traslado de los pobladores a la cabecera. Sirve de infraestructura de apoyo a la zona urbana ya que le presta servicios dada su proximidad con la vía.

Todo el municipio cuenta con alto potencial arqueológico. No obstante, las zonas ubicadas sobre la margen izquierda del río Magdalena son las que tienen mayor

probabilidad de conservación de este recurso como es el caso de la franja oriental del municipio que corresponde a la llanura aluvial disectada.

El terreno de la zona de actividades múltiples es de pendiente suave llegando a moderada hacia las colinas de la formación Mesa; es una zona apta para expansión de todo tipo, con alto potencial arqueológico y recreativo en la cual se presenta alta concentración de la propiedad cuya actividad principal es la ganadería extensiva. Posee también un inmenso potencial para la agroindustria dada la presencia de la vía férrea, el puerto, la vía y el aeropuerto, en general cuenta con toda la infraestructura de apoyo.

4) Usos del suelo

En la zona de actividades múltiples se definen las siguientes áreas de protección y producción (ver mapa de zonificación rural)

A) Áreas para la protección.

- Áreas para la recuperación de los recursos hídricos e hidrobiológicos (Rrh).
- Áreas para la recuperación de recursos naturales (Rpp)

1. Áreas para la recuperación de los recursos hidrobiológicos e hídricos (Rrh)

a) Uso Principal:

1. Forestal en las áreas de retiros obligatorios en los nacimientos y cauces de las fuentes de agua.
2. Producción agroforestal con fines de protección y para uso doméstico.
3. Producción acuícola y actividades de extracción pesquera.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos hidrobiológicos con fines educativos y de recuperación.
2. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales y donde se construyan senderos ecológicos que permitan una recreación pasiva.
3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Transporte fluvial.
5. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios públicos.
6. Recreación pasiva.
7. Investigación y exploración arqueológica

c) Uso restringido

1. Actividades industriales, comerciales y de servicios.
2. Actividades de extracción de fauna, flora con fines de subsistencia y comerciales.
3. Producción agroindustrial
4. Extracción de oro, calcáreos, minerales y materiales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
5. Recreación activa
6. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto al río o a la vía.
7. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Extracción de material de playa de las quebradas.
3. Industria pesada.
4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Actividades de dragado con fines de explotación minera.
6. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
7. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2. Áreas para la recuperación de los recursos naturales (Rpp)

a) Uso Principal:

1. Agroforestal, acuicultural y agropecuario.
2. Forestal.
3. Pesca artesanal y de subsistencia.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Turismo y recreación
4. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
5. Construcción de vivienda; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a la vía Medellín – Puerto Berrío y a la vía férrea.

c) Uso restringido

1. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
2. Usos destinados a dotación de infraestructura de servicios públicos.
3. Actividades comerciales y de servicios en los centros poblados.
4. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
5. Construcción y operación de pequeña y mediana industria, previo estudio de impacto ambiental.
6. Construcción de Infraestructura vial y de transporte, supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
7. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
8. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáneos.
9. Extracción de material de playa de las quebradas.
10. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
11. Construcción de infraestructura energética.
12. Producción agropecuaria extensiva y producción de cultivos semestrales.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
Industria pesada.
2. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
3. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
4. Actividades de dragado de los ríos y quebradas con fines de explotación minera.
5. Explotación y extracción de materiales de construcción en la zona residencial de los perímetros urbanos.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

4) Usos del suelo en las áreas para la producción

1) Áreas de producción diversificada (Apd).

a) Uso Principal:

1. Agropecuario, forestal, agroforestal y acuicultural.
2. Pesca artesanal, de subsistencia y comercial.
3. Actividades industriales, comerciales y de servicios.
4. Turismo y recreación

b) Uso complementario

1. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
2. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Extracción de oro, calcáreos, materiales y minerales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
5. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
6. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
7. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
8. Residencial.
9. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
10. Construcción de infraestructura vial y de servicios públicos.

c) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
3. Actividades de dragado de ríos y quebradas con fines de explotación minera.
4. Explotación y extracción de materiales de construcción en la zona residencial del perímetro urbano.
5. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2) Áreas con potencial minero

a. Uso principal

1. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.

c. Uso restringido

1. Producción agropecuaria

d. Uso prohibido

1. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
2. Construcción de vivienda concentrada.

5) Normas generales en la zona de actividades múltiples

1. Se establecerá un Corredor de Actividades Múltiples de 200 metros de ancho (100 metros a cada lado de la vía a Medellín) desde el centro poblado de El Jardín hasta la Troncal de La Paz, destinado a servicios de apoyo al sector productivo, de carretera, recreativos, agroindustriales y parcelaciones para vivienda campestre y recreativa.
2. No se permitirá el establecimiento de potreros sin ningún tipo de componente arbóreo ni la producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como el fuego.
3. En las áreas que presenten restricciones topográficas y que amenacen la protección y conservación de los recursos naturales se debe establecer producción de tipo conservacionista.
4. La extracción de materiales y minerales de aluviones se realizará con la condición de que se efectúen estudios hidrológicos. La llanura de inundación de las quebradas no debe ser tocada por la explotación.
5. La extracción de materiales de construcción a cielo abierto en zonas de ladera debe realizarse por el método de bancos.
6. Para la implementación de industria pesada se deben tener en cuenta estudios de impacto ambiental y autorización de la entidad ambiental competente.
7. La construcción de proyectos lineales de infraestructura queda supeditada a previos estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
8. No es posible realizar minería superficial, de canteras y la de aluviones localizados en los valles de las cuencas ya que pueden alterar los regímenes hídricos, la flora y la fauna.
9. No es posible practicar la extracción de materiales de construcción en zonas aledañas a las de amortiguamiento de humedales que además propicien el taponamiento de caños de conducción y alteren el flujo natural de las aguas.
10. Se restringe el uso residencial en zonas con riesgo de inundación o que permanecen inundadas.
11. Se prohíbe la producción agropecuaria y de cultivos semestrales y permanentes en zonas que presenten alta susceptibilidad a la erosión.

12. No se permitirá la producción agropecuaria en zonas donde se localizan bosques naturales, sean intervenidos o no y/o áreas de protección de recursos florísticos, faunísticos e ictiológicos, y en aquellas con pendientes mayores al 50%.
13. No se permitirá ningún tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua, serán prohibidas.

E. ZONA DE PRODUCCIÓN DIVERSIFICADA (SUROCCIDENTAL)

1) Límites

Localizada al suroccidente del municipio, limita al norte con las zonas centro-occidental y la cuenca del río Alicante; al oriente con la troncal de La Paz; al suroccidente con los municipios de Caracolí y Puerto Nare.

2) Veredas

Comprende parte de las veredas La Calera, Cristalina, San Julián y la totalidad de las veredas Cabañas, Palestina y el corregimiento de Virginias.

3) Caracterización

La mayoría de sus pobladores provienen de zonas de montaña (poblamiento andino). Es una zona dependiente del ferrocarril en su desarrollo espacial con un gran valor en términos de patrimonio histórico y cultural por la presencia de las estaciones a lo largo de la vía férrea.

Existe una mayor articulación con el municipio de Caracolí que con Puerto Berrío, en especial las veredas ubicadas hacia la parte occidental. En cuanto a infraestructura vial tiene una dependencia alta con el sistema férreo para accesibilidad a algunas de sus veredas; además, las vías están en muy mal estado. Algunas de las veredas no tienen acceso vial carreteable.

La vegetación natural, fuertemente intervenida, está distribuida en parches irregulares en su tamaño y posición y gran parte del área está en rastrojo alto y pastos. En estos relictos existe gran susceptibilidad a la alteración de la demografía y aún de la estructura genética de las comunidades animales y vegetales que albergan los parches remanentes dada la fuerte reducción de hábitats y el consecuente aislamiento de estas comunidades que, fácilmente, pueden encontrar la matriz que las envuelve inhóspita para sus necesidades de dispersión y alimentación.

La zona tiene un gran potencial hídrico. Nacen allí la quebrada La Malena y varios de sus afluentes que sirven como fuentes de abastecimiento de las veredas. La población tiene, predominantemente, vocación agrícola y encuentra la quebrada La Malena como una zona estratégica para la producción y conservación del recurso hídrico.

Tanto el corregimiento como las veredas cuentan con infraestructura para la prestación de servicios públicos, excepto los caseríos de Sabaletas y La Cortés.

La pendiente del terreno va de ondulada a moderada en la parte oriental y entre moderada y fuerte en la parte occidental. En este sector se presentan algunos escarpes severos con pendientes entre el 25 y el 50%.

4) Usos del suelo

En la zona de producción diversificada se definen las siguientes áreas de protección y producción (ver mapa de zonificación rural).

A) Áreas para la protección.

- Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn).
- Áreas para la recuperación de recursos naturales (Rpp).
- Áreas para la recuperación del recurso hídrico e hidrobiológico (Rrh).

1. Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn):

a) Uso Principal:

Forestal

b) Uso complementario:

1. Investigación con fines educativos, de valoración y conservación de los recursos naturales.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.

c) Uso restringido:

1. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales.
2. Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.
3. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
4. Servicios complementarios a la actividad turística.
5. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a la vía férrea.
6. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
7. Construcción de nueva infraestructura de servicios públicos.
8. Pesca artesanal y de subsistencia.
9. Construcción de infraestructura energética.
10. Construcción de infraestructura vial y de transporte.

Uso prohibido:

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Producción agropecuaria intensiva y extensiva.
3. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
4. Actividades industriales y comerciales en general.
5. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
6. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáreos.
7. Minería superficial y subterránea en zonas de recuperación y protección de recursos naturales y en sus áreas de amortiguamiento.
8. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
9. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza, típicos de este ecosistema.

2. Áreas para la recuperación de los recursos hidrobiológicos e hídricos (Rrh)

a) Uso Principal:

1. Forestal en las áreas de retiros obligatorios en los nacimientos y cauces de las fuentes de agua.
2. Producción agroforestal con fines de protección y para uso doméstico.
3. Producción acuícola y actividades de extracción pesquera.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos hidrobiológicos con fines educativos y de recuperación.
2. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales y donde se construyan senderos ecológicos que permitan una recreación pasiva.
3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Transporte fluvial.
5. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios públicos.
6. Recreación pasiva.
7. Investigación y exploración arqueológica

c) Uso restringido

1. Actividades industriales, comerciales y de servicios.

2. Actividades de extracción de fauna, flora con fines de subsistencia y comerciales.
3. Producción agroindustrial
4. Extracción de oro, calcáreos, minerales y materiales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
5. Recreación activa
6. Producción agropecuaria y de cultivos semestrales y permanentes en zonas que presenten alta susceptibilidad a la erosión.
7. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto al río o a la vía.
8. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Extracción de material de playa de las quebradas.
3. Industria pesada.
4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Actividades de dragado con fines de explotación minera.
6. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
7. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

3. Áreas para la recuperación de los recursos naturales (Rpp)

a) Uso Principal:

1. Agroforestal, acuicultural y agropecuario.
2. Forestal.
3. Pesca artesanal y de subsistencia.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Turismo y recreación
4. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
5. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a la vía férrea.

c) Uso restringido

1. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
2. Usos destinados a dotación de infraestructura de servicios públicos.
3. Actividades comerciales y de servicios en los centros poblados.
4. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
5. Construcción y operación de pequeña y mediana industria, previo estudio de impacto ambiental.
6. Construcción de Infraestructura vial y de transporte la cual queda supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
7. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
8. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáreos.
9. Extracción de material de playa de las quebradas.
10. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
11. Construcción de infraestructura energética.
12. Producción agropecuaria extensiva y producción de cultivos semestrales y permanentes en zonas que presenten alta susceptibilidad a la erosión, así como en aquellas donde se localizan bosques naturales y/o áreas de protección de recursos florísticos, faunísticos e ictiológicos.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Industria pesada.
3. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Actividades de dragado de los ríos y quebradas con fines de explotación minera.
6. Explotación y extracción de materiales de construcción en la zona residencial de los perímetros urbanos.
7. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

4. Usos del suelo en las áreas para la producción.

1) Áreas de producción diversificada (Apd).

a) Uso Principal:

1. Agropecuario, forestal, agroforestal y acuicultural.

2. Pesca artesanal, de subsistencia y comercial.
3. Turismo y recreación

b) Uso complementario

1. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Actividades industriales, comerciales y de servicios en los centros poblados.
3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Extracción de oro, calcáreos, materiales y minerales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
5. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
6. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
7. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
8. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a la vía férrea.
9. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
10. Construcción de infraestructura vial y de servicios públicos.

c) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
3. Actividades de dragado de ríos y quebradas con fines de explotación minera.
4. Explotación y extracción de materiales de construcción en la zona residencial del perímetro urbano.
5. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2) Áreas con potencial minero

a. Uso principal

1. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.

2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.

c. Uso restringido

1. Producción agropecuaria

d. Uso prohibido

1. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
2. Construcción de vivienda concentrada.

5) Normas generales para la zona de producción diversificada

1. En las áreas que presenten restricciones topográficas y que amenacen la protección y conservación de los recursos naturales se debe establecer producción de tipo conservacionista.
2. En pendientes mayores al 50% se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los recursos naturales
3. La producción agropecuaria tiene restricciones en aquellas áreas donde se encuentran confinados relictos y fragmentos de bosque natural con algún grado de intervención y/o áreas de protección de recursos florísticos, faunísticos e ictiológicos y en las que se localizan ecosistemas acuáticos en general.
4. El establecimiento de cultivos no se debe realizar a menos de 100 m alrededor de los nacimientos de agua y hasta de 30 metros en las líneas de máxima inundación de los ríos y quebradas en toda el área.
5. En las áreas destinadas a la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales se restringe la minería aurífera a cielo abierto. La minería de materiales de construcción se debe desarrollar por el método de bancos garantizando la estabilidad de los taludes conformados.
6. Es posible realizar la minería en los aluviones de las cuencas, salvo en aquellos que hacen parte de la llanura de inundación ya que pueden alterar los regímenes hídricos y las dinámicas propias de la flora y la fauna.
7. La extracción de materiales y minerales de aluviones, está condicionada a que se realicen estudios hidrológicos y la llanura de inundación de las quebradas o fuentes hídricas no deben ser tocadas por la explotación.
8. Las construcciones de viviendas se deben realizar por fuera del área de retiro obligatorio a la vía férrea (20 metros a cada lado del eje de la vía).
9. Para la construcción de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios, se requiere previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente.
10. Todo proyecto de implementación o adecuación de tipo infraestructural o de producción y extracción a desarrollar deberá considerar el componente arqueológico en el respectivo estudio de impacto ambiental que para el efecto deba implementarse.

11. En toda la zona se deben mantener a perpetuidad muestras suficientemente representativas del patrimonio natural, para asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, el flujo genético, las migraciones de especies animales y para proteger la diversidad física, biótica y paisajística de la región.
12. Se debe conservar el uso residencial que presentan los centros poblados ubicados sobre la vía férrea.
13. La explotación de calcáreos se debe realizar de la siguiente forma: el 20% del territorio concedido por la licencia de explotación otorgada y recuperación del mismo para continuar con áreas del 20% hasta terminar la explotación.
14. Se restringe el uso residencial en zonas con riesgo de inundación o que permanecen inundadas.
15. Se prohíbe la producción agropecuaria en aquellas áreas susceptibles a la degradación y a la erosión o con pendientes mayores al 50%.
16. No será posible la producción bajo prácticas inadecuadas como el fuego, en especial en las áreas que aún albergan relictos de bosque natural o en las de retiro y nacimiento de quebradas, en cualquier estado de intervención.
17. Se prohíbe todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua.

F. ZONA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y ACUICOLA (SURORIENTAL)

1) Límites

Ubicada en el costado sureste del municipio, limita al norte con la vereda Grecia y con el extremo oriental de La Calera; al occidente con la troncal de La Paz, al sur con el municipio de Puerto Nare y al oriente con el río Magdalena.

2) Veredas

La Malena y la parte suroriental de las veredas La Calera y Cristalina.

3) Caracterización

Es la franja del municipio con menos población; sólo cuenta con un centro poblado en la vereda La Malena en la cual se encuentran todos los servicios públicos con infraestructura de equipamiento comunitario incipiente debido, precisamente, a la escasa población. La alta concentración de la propiedad ha dirigido el uso de la tierra a la ganadería extensiva y puede ser uno de los factores que no ha permitido el poblamiento pese a que existen buenas condiciones para ello y pese, también, a estar atravesada por el Ferrocarril del Atlántico. La zona presenta una pendiente de suave a ondulada con gran potencial arqueológico en la llanura aluvial disectada.

Es una zona de humedales con la presencia de dos ciénagas que permiten la dinámica intercambio con el río Magdalena y se constituye en zona de absorción de inundaciones del río, además de ser de gran potencial proteínico. Estos

ecosistemas son considerados estratégicos ya que allí se desarrollan diferentes actividades por parte de la población, sobre todo lo relacionado al recurso pesca. En ellas se dan aportes fuertes de sedimentos, entre otras causas, debido a los procesos erosivos en sus alrededores y a otros aportes extra que pueden provenir de desechos domésticos de las actividades antrópicas, ya que los pobladores cercanos se sirven de ellas para sus actividades agrícolas, para uso doméstico, además de que el ganado las utiliza como bebedero.

El proceso antrópico más fuerte que se da en ellas es el desecamiento y taponamiento de caños comunicantes para dar paso a potreros en donde albergar más reses, lo que ha roto las dinámicas naturales propias de estos ecosistemas. Son objeto de presión por pesca sin que para esta actividad se tengan en cuenta selecciones por edades productivas ni tamaños y por el uso inadecuado de artes de pesca. Son, así mismo, objeto de cacería fuerte por lo que la calidad del hábitat está ya deteriorada para muchas especies animales, además, de que, la extracción selectiva de vegetación, ha causado el cambio de la matriz vegetal original, de forma paulatina algunas veces y otras de forma abrupta, cuya consecuencia es la desaparición o corrimiento de fauna.

4) Usos del suelo

En la zona de producción agropecuaria y acuícola se definen las siguientes áreas de protección y producción (ver mapa de zonificación rura)

A) Áreas para la protección.

- Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn)
- Áreas para la recuperación de recursos naturales (Rpp)
- Áreas para la recuperación del recurso hídrico e hidrobiológico (Rrh).
- Áreas para la recuperación del suelo degradado (Rae).

1. Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn):

a) Uso Principal:

Forestal

b) Uso complementario:

1. Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.
2. Pesca artesanal y de subsistencia.
3. Investigación con fines educativos, de valoración y conservación de los recursos naturales.
4. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
5. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales.

c) Uso restringido:

1. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
2. Servicios complementarios a la actividad turística.
3. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados.
4. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
5. Construcción de nueva infraestructura de servicios públicos.
6. Construcción de infraestructura energética.
7. Construcción de infraestructura vial y de transporte.

d) Uso prohibido:

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Producción agropecuaria intensiva y extensiva.
3. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
4. Actividades industriales y comerciales en general.
5. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
6. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáreos.
7. Minería superficial y subterránea en zonas de recuperación y protección de humedales y en sus áreas de amortiguamiento.
8. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
9. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2. Áreas para la recuperación de los recursos hidrobiológicos e hídricos (Rrh)

a) Uso Principal:

1. Forestal en las áreas de retiros obligatorios en los nacimientos y cauces de las fuentes de agua.
2. Producción agroforestal con fines de protección y para uso doméstico.
3. Producción acuícola y actividades de extracción pesquera.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos hidrobiológicos con fines educativos y de recuperación.
2. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales y donde se construyan senderos ecológicos que permitan una recreación pasiva.

3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Transporte fluvial.
5. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios públicos.
6. Recreación pasiva.
7. Investigación y exploración arqueológica

c) Uso restringido

1. Actividades industriales, comerciales y de servicios.
2. Actividades de extracción de fauna, flora con fines de subsistencia y comerciales.
3. Producción agroindustrial
4. Extracción de oro, calcáreos, minerales y materiales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
5. Recreación activa
6. Producción agropecuaria y de cultivos semestrales y permanentes en zonas que presenten alta susceptibilidad a la erosión.
7. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto al río o a la vía.
8. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Extracción de material de playa de las quebradas.
3. Industria pesada.
4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Actividades de dragado con fines de explotación minera.
6. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
7. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

3. Áreas para la recuperación de los recursos naturales (Rpp)

a) Uso Principal:

1. Agroforestal, acuicultural y agropecuario.
2. Forestal.
3. Pesca artesanal y de subsistencia.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Turismo y recreación
4. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
5. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados.

c) Uso restringido

1. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
2. Usos destinados a dotación de infraestructura de servicios públicos.
3. Actividades comerciales y de servicios en los centros poblados.
4. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
5. Construcción y operación de pequeña y mediana industria, previo estudio de impacto ambiental.
6. Construcción de infraestructura vial y de transporte la cual queda supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
7. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
8. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáneos.
9. Extracción de material de playa de las quebradas.
10. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
11. Construcción de infraestructura energética.
12. Producción agropecuaria extensiva y producción de cultivos semestrales y permanentes en zonas que presenten alta susceptibilidad a la erosión, así como en aquellas donde se localizan bosques naturales y/o áreas de protección de recursos florísticos, faunísticos e ictiológicos.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Industria pesada.
3. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Actividades de dragado de los ríos y quebradas con fines de explotación minera.
6. Explotación y extracción de materiales de construcción en la zona residencial de los perímetros urbanos.

7. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

3. Áreas para la recuperación del suelo degradado (Rae).

a) Uso principal:

Forestal

b) Uso complementario

Producción agroforestal y forestal con fines de protección y para uso doméstico.

c) Uso restringido

Producción agropecuaria. Sólo se podrán establecer cultivos semestrales y permanentes en zonas que no presentan alta susceptibilidad a la erosión.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Actividades mineras de cualquier tipo.
3. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo y con fines comerciales.
4. Construcción de infraestructura vial y de transporte.
5. Construcción de infraestructura energética.
6. Producción agroindustrial
7. Residencial en particular vivienda multifamiliar y conjuntos residenciales
8. Explotación de materiales de construcción.
9. Recreación activa
10. Extracción de material de playa de las quebradas.
11. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes..
12. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
13. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

4. Usos del suelo en las áreas para la producción.

1) Áreas de producción diversificada (Apd).

a) Uso Principal:

1. Agropecuario, forestal, agroforestal y acuicultural.
2. Pesca artesanal, de subsistencia y comercial.
3. Turismo y recreación

b) Uso complementario

1. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
2. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
3. Actividades industriales, comerciales y de servicios en los centros poblados.
4. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
5. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
6. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
7. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
8. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
9. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a la vía férrea.
10. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
11. Construcción de infraestructura vial y de servicios públicos.

c) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
3. Actividades de dragado de ríos y quebradas con fines de explotación minera.
4. Explotación y extracción de materiales de construcción en la zona residencial del perímetro urbano.
5. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2) Áreas con potencial minero

a. Uso principal

1. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.

c. Uso restringido

1. Producción agropecuaria

d. Uso prohibido

1. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
2. Construcción de vivienda concentrada.

5) Normas generales para la zona de producción agropecuaria y acuícola

1. Se debe mantener el uso forestal en las áreas de retiros obligatorios en los nacimientos y cauces de las fuentes de agua.
2. La producción agropecuaria tendrá restricciones para las áreas en donde se encuentran confinados relictos y fragmentos de bosque natural con algún grado de intervención y en las zonas en donde se localizan ciénagas y demás ecosistemas acuáticos.
3. La extracción de materiales y minerales de aluviones estará sujeta a la condición de que se realicen estudios hidrológicos. La llanura de inundación de las quebradas no debe ser tocada por la explotación.
4. La extracción de materiales de construcción se debe realizar a cielo abierto en zonas de ladera por el método de bancos.
5. Se prohíbe la extracción de materiales de construcción en zonas aledañas a las de amortiguamiento de humedales que además propicien el taponamiento de caños de conducción y alteren el flujo natural de las aguas.
6. Construcción de nuevas viviendas y obras de infraestructura en general con previo Estudio de Impacto Ambiental - EIA y aprobación de la autoridad competente. El EIA deberá dar tratamiento especial a las zonas con potencial arqueológico, previa evaluación del Instituto Colombiano de Antropología - ICAN.
7. Se restringe el uso residencial en zonas con riesgo de inundación o que permanecen inundadas.
8. Se prohíbe la producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como el fuego y en las áreas susceptibles a la degradación y a la erosión con pendientes mayores al 50% y/o que aún albergan relictos de bosque natural o en las zonas de retiro y nacimiento de quebradas, en cualquier estado de intervención.
10. No es posible desarrollar actividades productivas en zonas aledañas a las de amortiguamiento de humedales que además propicien el taponamiento de caños de conexión y alteren el flujo natural de las aguas.

G. ZONA CUENCA DEL RÍO ALICANTE

1) Límites

La cuenca del río Alicante, en lo que corresponde al municipio de Puerto Berrío, limita al occidente con los municipios de Maceo, Yolombó y Remedios; al oriente con las zonas de reserva hídrica, de protección y desarrollo rural y de producción diversificada; y al sur con la zona de producción diversificada.

A nivel macro constituye el límite oriental de la provincia biogeográfica Chocó-Magdalena ubicada entre las subregiones Nordeste antioqueño y Magdalena Medio. Dentro de esta zona se encuentra delimitada un área objeto de estudio por parte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) para su posible declaratoria como Distrito de Manejo Integrado en el cañón del río Alicante sobre el cual también tiene jurisdicción el municipio de Maceo y localizada dentro de las coordenadas planas $X = 1.204.000$ a $1.227.000$ m N y $Y = 934.000$ a 943.000 m E (ver mapa de zonificación rural N°).

2) Veredas

La parte occidental de las veredas La Culebra-La Cabaña, Guacimal-Alicante, Alto Buenos Aires, El Brasil, Minas del Vapor y la casi totalidad de la vereda Dorado-Calamar y la parte norte de la vereda San Julián.

3) Caracterización

Esta zona no cuenta con ningún servicio público debido a que las viviendas se encuentran dispersas y los centros poblados de las veredas Minas del Vapor, El Brasil y La Carlota están localizados en la zona centro-occidental.

La cuenca del río Alicante se puede constituir como área única dada la presencia de ecosistemas kársticos, bosques húmedos tropicales y elementos florísticos y faunísticos endémicos que ameritan ser conservados. La particularidad del área se asocia fuertemente a la conjugación de los ecosistemas kársticos y bosques húmedos tropicales que han conformado un paisaje único y espectacular que consta de relictos de bosque, cavernas y montes pepinos, hoy presionados y que presentan ya serias dificultades para su regeneración natural y el mantenimiento de la oferta ambiental.

De gran potencial turístico, la cuenca posee elementos escénicos únicos constituyendo el paisaje uno de los atributos más importantes que presenta.

Es un sitio con gran potencial maderero cuya extracción se ha visto incentivada por la construcción de nuevas vías de penetración y la construcción de nuevos potreros ya que son tierras con uso predominante en pastoreo extensivo de bovinos y con pocas áreas dedicadas a la agricultura.

Es un área susceptible a la extracción para la industria cementera, por lo que el territorio debe ser sometido a estricto ordenamiento con el fin de controlar estos procesos, pues es parte del cinturón de mármoles y calizas que viene desde el

departamento de Caldas, con las afloraciones más significativas en los cañones de Río Claro, El Nus y el río Alicante, este último aún sin constituirse en demanda por parte de la industria cementera pero con un alto potencial para desarrollos futuros de dicha industria.

Predominan en ella las coberturas vegetales conformadas por bosques intervenidos asociados a los afloramientos calcáreos; bosques intervenidos en sistemas no calcáreos; bosques secundarios; rastrojos; pastos, cobertura ésta en la que está la mayor parte del área. También se presentan áreas dedicadas a cultivos semestrales pero poco representativos dada su pequeña extensión.

Zoogeográficamente el cañón del río Alicante pertenece a la región Neotropical con gran biodiversidad y alto endemismo y fauna con tamaños relativamente pequeños. Puede también catalogarse como un zoobioma de tierra caliente húmeda sin déficit hídrico para la vegetación natural y con marcada diversidad faunística y florística con sus bosques en franco proceso de fragmentación y altos procesos de domesticación de la flora (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1997).

De gran potencial pesquero, los sistemas de pesca que imperan en la zona han traído a la desaparición de parte de la fauna íctica. En el área se presentan altos niveles de deterioro ambiental en los humedales y en las zonas ribereñas debido, fundamentalmente a la deforestación y potrerización de las riberas de los ríos y también a la actividad minera de oro de aluvión.

Presenta un relieve de colinas en rocas metamórficas con geoformas escarpadas y cortas y valles estrechos asociados a las quebradas.

4) Usos del suelo

En la zona de la cuenca del río Alicante se definen las siguientes áreas de protección y producción, (ver mapa de zonificación rural).

A) Áreas para la protección.

- Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn).
- Áreas para la recuperación de recursos naturales (Rpp).
- Áreas para la recuperación del recurso hídrico e hidrobiológico (Rrh).

1. Áreas para la conservación de recursos florísticos y faunísticos (Crn):

a) Uso Principal:

Forestal

b) Uso complementario:

1. Investigación con fines educativos y de valoración de los recursos naturales.

2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales.

c) Uso restringido:

1. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
2. Producción agroforestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.
3. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
4. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a cauces y vías.
5. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
6. Construcción de nueva infraestructura de servicios públicos.
7. Pesca artesanal y de subsistencia.
8. Construcción de Infraestructura vial y de transporte la cual queda supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
9. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido:

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Producción pecuaria extensiva en áreas que aún conservan coberturas arbóreas.
3. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
4. Actividades industriales y comerciales en general.
5. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
6. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáreos en áreas destinadas a la conservación de los recursos naturales.
7. Todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua presentes en el área.
8. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
9. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

2. Áreas para la recuperación de los recursos naturales (Rpp)

a) Uso Principal:

1. Forestal, agroforestal y acuicultural.
2. Producción agropecuaria de subsistencia.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Pesca artesanal y de subsistencia.
4. Turismo y recreación.
5. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
6. Construcción de vivienda aislada; sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto a cauces y vías.
7. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
8. Usos destinados a dotación de infraestructura de servicios públicos.
9. Actividades comerciales y de servicios en los centros poblados.
10. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.

c) Uso restringido

1. Establecimiento de cultivos semestrales y permanentes en zonas que no presentan alta susceptibilidad a la erosión.
2. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
3. Construcción de infraestructura vial y de transporte la cual queda supeditada a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
4. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
5. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáneos.
6. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
7. Construcción de infraestructura energética.
8. Producción pecuaria extensiva.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Industria pesada.
3. Actividades extractivas de caza, pesca y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Producción agropecuaria en áreas que aún conservan bosque natural intervenido y poco intervenido, y en aquellas áreas con pendientes mayores al 50%.
6. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

3. Áreas para la recuperación de los recursos hidrobiológicos e hídricos (Rrh)

a) Uso Principal:

Forestal en las áreas de retiros obligatorios en los nacimientos y cauces de las fuentes de agua.

Producción agroforestal con fines de protección y para uso doméstico.

Producción acuícola y actividades de extracción pesquera.

b) Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos hidrobiológicos con fines educativos y de recuperación.
2. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales y donde se construyan senderos ecológicos que permitan una recreación pasiva.
3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Transporte fluvial.
5. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios públicos.
6. Recreación pasiva.
7. Investigación y exploración arqueológica

c) Uso restringido

1. Actividades industriales, comerciales y de servicios.
2. Actividades de extracción de fauna, flora con fines de subsistencia y comerciales.
3. Producción agroindustrial
4. Extracción de oro, calcáreos, minerales y materiales de construcción previos estudios técnicos y de impacto ambiental.
5. Recreación activa
6. Producción agropecuaria y de cultivos semestrales y permanentes en zonas que presenten alta susceptibilidad a la erosión.
7. Construcción de vivienda aislada, sólo se permitirá vivienda concentrada en los centros poblados desarrollados linealmente respecto al río o a la vía.
8. Construcción de infraestructura energética.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Extracción de material de playa de las quebradas.
3. Industria pesada.

4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Actividades de dragado con fines de explotación minera.
6. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
7. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

4. Áreas para la producción.

1) Áreas de producción y/o desarrollo turístico (Dte)

a) Uso Principal:

Recreación y turismo asociado a los recursos escénicos naturales de la zona.

b) Uso complementario

1. Investigación con fines educativos y de valoración de los recursos naturales.
2. Investigación y exploración arqueológica
3. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.
4. Producción agroforestal, agropecuaria, forestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.
5. Pesca artesanal y de subsistencia

c) Uso restringido

1. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
2. Construcción de infraestructuras viales y de servicios públicos.
3. Explotación de materiales de construcción, oro y calcáneos.
4. Actividades de servicios como mataderos, frigorífico, plaza de ferias, relleno sanitario.
5. Construcción de vivienda aislada.
6. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.
7. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
8. Uso comercial y de servicios.

d) Uso prohibido

1. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
2. Extracción de material de playa de las quebradas.
Industria pesada.
3. Actividades extractivas de caza y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.

4. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
5. Actividades de dragado con fines de explotación minera.
6. Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
7. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza, típicos de este ecosistema.

2) Áreas con potencial minero

a. Uso principal

1. Extracción de oro, materiales y minerales de construcción

b. Uso complementario

1. Investigación sobre los recursos naturales en general con fines educativos y de recuperación.
2. Investigación arqueológica con fines científicos y educativos.
3. Forestal

c. Uso restringido

1. Producción agropecuaria

d. Uso prohibido

1. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
2. Construcción de vivienda concentrada.

5) Normas generales en la zona de la cuenca del río Alicante

1. En toda el área se deben mantener a perpetuidad muestras suficientemente representativas del patrimonio natural, para asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, el flujo genético, las migraciones de especies animales y para proteger la diversidad física, biótica y paisajística de la región.
2. En las áreas que presenten restricciones topográficas y que amenacen la protección y conservación de los recursos naturales se debe establecer producción de tipo conservacionista.
3. En pendientes mayores al 50% se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los recursos naturales.
4. En las áreas en donde se encuentran confinados relictos de bosque natural con algún grado de intervención y en las zonas en donde se localizan elementos de protección paisajística se restringe la producción agropecuaria.

5. La extracción de calcáreos se debe realizar de la siguiente forma: explotación del 20% del territorio concedido por la licencia de explotación otorgada y recuperación del mismo para continuar con áreas del 20% hasta terminar la explotación.
6. La extracción de materiales y minerales de aluviones, estará sujeta a la condición de que se realicen estudios hidrológicos. La llanura de inundación de las quebradas no debe ser tocada por la explotación.
7. La explotación de filones auríferos se debe realizar por el método de minería subterránea y la extracción de minerales y materiales de construcción a cielo abierto en zonas de ladera por el método de bancos.
8. El establecimiento de cultivos a menos de 100 m alrededor de los nacimientos de agua y hasta de 30 metros en las riberas de los ríos y quebradas en toda el área de la cuenca del río Alicante.
9. Se restringe el uso residencial en zonas con riesgo de inundación o que permanecen inundadas.
10. Se prohíbe la producción agropecuaria en áreas destinadas a la conservación y protección de los recursos naturales y en áreas susceptibles a la degradación y a la erosión con pendientes mayores al 50%.
11. Se prohíbe cualquier tipo de producción bajo prácticas inadecuadas como el fuego, en especial en las áreas que aún albergan relictos de bosque natural o en las de retiro y nacimiento de quebradas, en cualquier estado de intervención.
12. Se prohíbe todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua presentes en el área.

7.2.3.2 Definición de las áreas de protección y producción establecidas en el numeral anterior

7.2.3.2.1 Áreas para la recuperación y conservación de los recursos naturales

Se entiende como conservación de los ecosistemas y hábitats naturales el mantenimiento y recuperación de poblaciones de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domésticas y cultivadas, en los entornos en los que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La dinámica de los ecosistemas los obliga a presentar cambios en escala de tiempo cortas. Sin la intervención humana, estos sistemas se encuentran en equilibrio y cualquier cambio que pudieran presentar puede tener consecuencias duraderas.

En el Magdalena Medio existen dos de los ecosistemas más ricos y eficientes como son los de bosque natural y humedales pero en un estado crítico de sobreexplotación, y, aún más grave, se puede encontrar en el municipio de Puerto

Berrío en donde bosques y ciénagas han sido sometidos a un proceso fuerte de potrerización.

En consecuencia, y a raíz de que el municipio de Puerto Berrío, y en general, la zona del Magdalena Medio, ha sido elegida como asentamiento de megaproyectos de energía, petróleo y gas, pero sobretodo al gravísimo proceso de potrerización por parte de los terratenientes que aún no cesa, el paisaje se ha visto avocado a la fragmentación de los bosques y desecación de ciénagas como resultado de un impacto ambiental acumulado, por lo que hoy ya es casi imposible hablar de ecosistema de bosques naturales refiriéndose a ellos como una masa boscosa homogénea y continua, y se hace obligatorio el análisis de los ecosistemas resultantes como son los ecosistemas de bosques fragmentados.

Estos parches remanentes son áreas geográficas no lineales que difieren en su apariencia de lo que se encuentra a su alrededor. Varían en tamaño, forma, origen, conectividad y bordes. Se encuentran embebidos en una matriz que corresponde al área circundante, la cual difiere en estructura y composición de especies. Son causados por los disturbios y la introducción de la gente cuyo resultado es la alta diversidad de patrones de especies, estabilidad y reorganización entre parches.

Estos relictos, si no se introduce perturbación alguna, pueden permanecer a través del tiempo y se constituyen en formas realmente importantes para el paisaje, toda vez que de ellos empieza a depender el desarrollo de las dinámicas naturales.

Es importante aclarar que las especies interiores de los parches son precisamente las más amenazadas por las actividades humanas. Los corredores, parches alargados que conectan otros parches entre sí, se constituyen en elementos vitales debido a que las actividades humanas continúan fragmentando el paisaje natural y estos pueden jugar un papel importante en la preservación de la diversidad biótica.

Las áreas delimitadas y cartografiadas en el mapa de Uso Potencial del Suelo Rural, como de conservación y protección de los recursos naturales, corresponden a aquellas que aún pueden mantener o restablecer su oferta ambiental y albergan especies de importancia estratégica tanto para el municipio como para la región del Magdalena Medio.

Estas áreas, de gran valor ecológico y económico, son objeto de fuertes presiones e intervenciones, de un lado, como consecuencia de la ampliación de la frontera pecuaria y por el otro lado, a la explotación doméstica de especies de flora y fauna y a la construcción de proyectos de infraestructura lineal que ocasionan la fragmentación de los bosques, la reducción de los hábitats y la consecuente desaparición de especies de las que, en la mayoría de los casos, no se conoce su valor ecológico y económico.

Dichos relictos de bosque y los humedales deben ser conservados debido no sólo a su fragilidad sino a que son vitales para el mantenimiento de la oferta de bienes y servicios ambientales que se traduce en la conservación de las fuentes de agua,

del recurso genético para la reproducción de especies nativas, la protección de suelo y sustento de gran parte de población.

El municipio, poseedor privilegiado de estas muestras de ecosistemas está en la obligación de unir intereses y esfuerzos que apunten a la conservación de áreas naturales y con ellas al bienestar de las comunidades que tienen asociadas garantizando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para las futuras generaciones.

Las áreas de conservación y protección de los recursos naturales están compuesta por los elementos que se describen a continuación.

7.2.3.2.2 Áreas para la conservación de los recursos florísticos y faunísticos (Crn)

Estas áreas, tal como se delimitan en el mapa de Uso de Potencial del Suelo Rural, (Crn) y en el mapa de Zonificación Ambiental (Zp), corresponden a bosque natural intervenido en estados sucesionales avanzados, fuertemente fragmentados y que aún albergan especies de flora y fauna de importancia estratégica.

Estos relictos, como se mencionó anteriormente, son de gran importancia pues son contenedores de recursos genéticos que pueden ser aprovechados en el futuro como fuente de proteína, como alternativa económica y para investigación de dinámicas ecosistémicas y comportamientos animales con miras al repoblamiento de hábitats naturales y reproducción con fines comerciales.

La biología de la conservación ha efectuado estudios en los últimos tiempos que alertan sobre las implicaciones del fenómeno de fragmentación de hábitats sobre la estabilidad de las funciones ambientales que brindan los ecosistemas a la sociedad.

Los patrones de evolución de los parches remanentes y su forma tiene gran importancia dentro del paisaje, pues con seguridad seguirán sufriendo reajustes drásticos hasta alcanzar niveles de equilibrio con consecuencias que aún no pueden preverse.

Casi con seguridad se espera que esta situación propiciará extinciones locales y totales de especies o ecosistemas que alterarían de una u otra forma la estructura e interacciones de la biodiversidad.

Estas áreas se encuentran localizadas, principalmente, en las partes altas de las veredas distribuidas a lo largo de la franja occidental del municipio y que se han conservado gracias a que se encuentran en lugares inaccesibles. Estas son Bodegas, Santa Martina, La Culebra - La Cabaña, San Juan de Bedout, Guacimal - Alicante, Alto Buenos Aires, La Carlota, Las Flores, Calera, El Brasil, Cristalina,

Minas del Vapor, Cabañas, Palestina, San Julián, Dorado - Calamar y el corregimiento de Virginias.

7.2.3.2.3 Áreas para la recuperación de los recursos naturales (Rpp)

Son áreas que están conformadas por zonas que albergan vegetación en estados sucesionales, bien sea en sus primeros estadios y en las cuales se encuentran masas homogéneas de especies pioneras o bien en estadios más avanzados de sucesión en los cuales son comunes los bosques mixtos (ver mapa de Uso Potencial del Suelo Rural, N° 29 (Rpp) y mapa de Zonificación Ambiental N° 27 (Zpp)).

Todos ellos cumplen un papel protector del suelo pero también admiten una producción importante para las comunidades que viven asociadas a ellos. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial, propone estas áreas como de protección con la posibilidad de recuperarlas para integrarlas a las de conservación de los recursos florísticos y faunísticos y, al mismo tiempo, permitir la producción forestal, agroforestal y agropecuaria con fines de subsistencia bajo tecnologías que permitan la sustentabilidad. Su protección es importante pues es sabido que dar vía libre a la sucesión vegetal trae como consecuencia el revertimiento a bosque natural como uno de los ecosistemas más ricos.

Estas áreas se localizan, principalmente, zona occidental de municipio en las veredas Bodegas, Santa Martina, La Culebra - La Cabaña, San Juan de Bedout, Guacimal - Alicante, Alto Buenos Aires, La Carlota, Las Flores, Calera, El Brasil, Cristalina, Minas del Vapor, Cabañas, Palestina, San Julián, Dorado - Calamar y el corregimiento de Virginias y en ellas el proceso de fragmentación no ha sido tan severo debido a las pendientes abruptas y a las precarias o inexistentes vías de comunicación.

7.2.3.2.4 Áreas para la recuperación del recurso hidrobiológico e hídrico (Rrh)

Los recursos hidrobiológicos han sido definidos como el conjunto de organismos animales y vegetales cuyo ciclo de vida se cumple totalmente en medio acuático y sus productos. Por este motivo los recursos pesqueros y la acuicultura están incluidos en esta categoría.

A las especies que no cumplen su ciclo total de vida dentro del medio acuático pero que dependen de él para su subsistencia, les son aplicables todas las normas vigentes sobre recursos hidrobiológicos. De la misma manera, las normas generales que reglamentan la flora también son aplicables a la flora acuática.

Las áreas de importancia estratégica en el municipio para la conservación de los recursos hidrobiológicos y que se delimitan en el plano de Uso Potencial del Suelo Rural N° 29 (Rrh) y en el mapa de Zonificación Ambiental N° 27 (Zprp), son:

1. Ciénaga El Chiquero ubicada en la vereda La Malena
2. Ciénaga Caño Trapo ubicada en la vereda La Malena
3. Río San Bartolomé que forma límite natural entre los municipios de Puerto Berrío y Yondó.
4. Quebrada San José que irriga las veredas La Culebra-La Cabaña y Santa Martina.
5. Quebrada San Juan a través de las veredas Guacimal-Alicante y San Juan de Bedout.
6. Quebrada Santa Cruz en el Alto Buenos Aires, La Carlota, Las Flores y Murillo.
7. Quebrada La Malena de cuya cuenca hacen parte las veredas Palestina, Cabañas, Cristalina, La Calera, Grecia y El Jardín.
8. Quebradas Alejandría y río Alicante que constituyen límite natural con los municipios de Maceo, Remedios y Yolombó.
9. El río Nus que forma límite natural con el municipio de Caracolí y comprende la vereda de Palestina y el corregimiento de Virginias.
10. El río Magdalena como la principal fuente de extracción del recurso pesquero del cual derivan su sustento unas 200 familias en el municipio.

A esto se suma la pérdida de la cobertura vegetal que acelera los procesos de erosión y sedimentación. Se incluye aquí la desecación de ciénagas como una de las principales prácticas para ganar áreas para potreros; el taponamiento de caños mediante los cuales se produce el intercambio entre el río y las ciénagas y que facilitan las dinámicas de desove de las especies ícticas presentes ; el uso de artes de pesca inadecuadas y, por último, el hecho de que los pobladores, pese a que son conscientes de la fragilidad del recurso, se ven en la obligación de utilizar prácticas inadecuadas para la extracción del recurso dada la carencia de otras alternativas de sustento.

Desde el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se plantea la necesidad de recuperar los recursos hidrobiológicos a través del diseño de políticas en las cuales juega un papel determinante la concertación con la comunidad y la articulación con las políticas nacionales del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA.

De otra parte, con la recuperación y protección del recurso hídrico se asegura el aprovisionamiento de agua potable para las comunidades rurales y urbanas a través de la recuperación, protección y conservación de las zonas de nacimiento de ríos y quebradas, que de acuerdo con el Decreto 1449 de 1997, los propietarios

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

de los predios ubicados en estas áreas tienen la obligación de mantener una cobertura forestal protectora en la cual los nacimientos de fuentes de agua deben estar protegidos en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia y al lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua una faja no inferior a 30 metros de ancho paralela a las líneas de máxima inundación. Además de las áreas de importancia estratégicas arriba enunciadas, se tienen las siguientes fuentes de abastecimiento de agua potable, mismas que no pueden ser representadas cartográficamente pues la red de drenaje del municipio es muy densa.

Cuadro 9. Fuentes hídricas

Fuente	Vereda y/o Sector
Q. San Pedro	Bodegas
Q. Santa Martina	Santa Martina
Qs. La Culebra, San José y Santa Martina	La Culebra-La Cabaña
Qs. La Chorrera, Santa Cruz y La Selva	Alto Buenos Aires
Qs. Amazonas, La Mina EL Barrial	Guacimal-Alicante
Q. Santa Cruz	Casco urbano, Jardín, Grecia
Agua de pozos	Las Flores
Qs. San Julián, Nueva York, San Lorenzo, El Faro	San Julián
Q. La Hondita	Dorado-Calamar
Q. La Sarita	Virginias
Qs..sin nombre localizada en la vereda Palestina, Bellavista	Palestina
Q. La Mula	Minas del Vapor
Q. sin nombre	EL Brasil
Q. La Malena	La Malena
Q. Cerro de Oro	Cabañas
Q. La Miquera, Q. San Isidro	La Cortés
Qs. La Selva, La Chorrera, nacimiento de Santa Cruz	Alto Buenos Aires
Q. sin nombre	La Calera
Agua de pozo	Murillo
Q. La Negra	La Carlota
Q. La Malena	Cristalinas
Q. La Cascada	El Brasil
Q. Pénjamo	San Juan de Bedout
Q. Matasanos	La Carlota

7.2.3.2.5. Áreas para la recuperación del suelo degradado (Rae).

En todo el municipio se presentan evidencias de degradación del suelo producto de la ganadería y la explotación minera. La parte oriental del municipio tiene una mayor susceptibilidad a la erosión por carecer de coberturas vegetales protectoras y por el manejo poco tecnificado de las explotaciones ganaderas. De acuerdo con el análisis cartográfico se pueden diferenciar cuatro zonas que presentan un alto grado de degradación por la minería (ver mapa de Uso Potencial del Suelo Rural, (Rae) y en el mapa de Zonificación Ambiental (Zrp)).

Se encuentran localizadas en las veredas Las Flores, Minas del Vapor y el extremo sur de Cristalinas. En estas es necesario implementar un programa de recuperación de áreas degradadas que incluya la reconversión tecnológica de los procesos usados en la minería de subsistencia.

7.2.3.2.6. Áreas para la producción.

La situación actual del sector rural de Puerto Berrío presenta características muy similares a las condiciones del sector agropecuario colombiano, que se encuentra en una profunda crisis cuya consecuencia es que los campesinos no dispongan de la suficiente tierra, recursos y apoyo institucional para satisfacer sus necesidades alimentarias y para garantizar una adecuada calidad de vida, además de que la mayor parte de las tierras son subutilizadas en una producción ganadera poco tecnificada, hecho que genera conflictos sociales que se traducen en pobreza y violencia. A este panorama se suma la carencia de políticas claras de desarrollo del sector rural y de la producción agropecuaria que ocasionan la pérdida de la productividad y competitividad de este sector en un momento en el que la apertura económica y la globalización de mercados exige una modernización del sector rural. La suma de estos factores da como resultado un deterioro progresivo de los recursos naturales dadas las prácticas inadecuadas, lo que contribuye en gran medida al deterioro de los suelos y a la pérdida de productividad de los campos..

Estas condiciones hacen necesaria la búsqueda de alternativas productivas sostenibles desde el punto de vista económico y ambiental, ajustando los sistemas de producción al uso potencial del suelo rural a través de la diversificación de la producción y la racionalización en el uso de los recursos naturales, el aprovechamiento de las ventajas comparativas del municipio y un apoyo más decidido de las instituciones encargadas de velar por el desarrollo del sector rural.

Para ello el Plan Básico de Ordenamiento Territorial propone la implementación de sistemas de producción de reconocida eficiencia, el uso sostenible de los recursos naturales a través de un manejo adecuado de los sistemas de extracción minera y pesquera y de los de producción agropecuaria y forestal.

A continuación se describen las áreas y se proponen las condiciones para la producción diversificada del sector rural, el aprovechamiento del potencial minero y la explotación pesquera.

7.2.3.2.6.1. Áreas para la producción diversificada (Apd).

Se encuentran ubicadas principalmente en la llanura aluvial disectada del río Magdalena, parte oriental del municipio y que cobija las veredas de Bodegas, Santa Martina, San Juan de Bedout, Murillo, El Jardín, Grecia, Malena, Cristalina y Calera (ver mapa de Uso Potencial del Suelo Rural (Apd) y el mapa de Zonificación Ambiental (Zpa)).

Actualmente se encuentran destinadas a la producción ganadera en potreros manejados de una forma poco tecnificada. Estas áreas son aptas para la implementación de políticas de reforma agraria y de proyectos productivos agropecuarios.

A través de los talleres participativos con la comunidad rural se pudo constatar la necesidad de tierras para garantizar, como mínimo, su seguridad alimentaria, dada la baja oferta laboral que implica la actividad ganadera, pese a ser la actividad que mayor número de empleos genera en la zona rural del municipio. Por otro lado los habitantes de la zona rural tienen vocación agropecuaria, pero la tenencia de la tierra en manos de pocos propietarios, ocasiona que exista una alta especialización productiva y se cree mayor presión sobre los recursos naturales.

Por ello en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial se proponen estas zonas para la producción agropecuaria diversificada en la que es factible desarrollar prácticas producción forestal, agroforestal, acuicultural y agropecuaria, pues presentan condiciones físico-bióticas adecuadas para tal fin y para las cuales es necesario un uso más eficiente del suelo mediante la implementación de cultivos intensivos y la tecnificación de la actividad ganadera.

A continuación se describen los parámetros sobre los cuales es factible desarrollar estos sistemas de producción.

A. Producción forestal: la plantación de árboles en forma de bosque es un uso del territorio que ofrece, generalmente, la mayor protección de los suelos y regulación de los caudales en los ríos. Este sistema tiene como principales funciones la recuperación de suelos degradados y la producción de madera para uso personal (leña, vigas, etc) y para venta (Parent, Guy, 1997).

Se reconocen tres tipos de bosques: bosques productores, productores-protectores y protectores. La conservación o implementación de uno de estos bosques por medio de plantación depende de las condiciones climáticas y edáficas del sitio, así como el nivel de protección de los recursos naturales. La capacidad de explotación o cosecha de los árboles disminuye en proporción al aumento de la función de protección del bosque (Parent, Guy, 1997). El bosque productor tiene como función única la protección de los recursos naturales; con el bosque productor-protector se aspira a tener un ingreso económico por medio del aprovechamiento y venta de los productos del agro y una protección de los recursos naturales y obras civiles; mientras que el

bosque productor está destinado a una explotación racional con fines comerciales intensivos (Parent, Guy, 1997).

- B. Producción acuicultural:** el decreto 1681 de 1978, definió el término acuicultura como el cultivo de organismos hidrobiológicos con técnicas apropiadas en ambientes naturales o artificiales y generalmente, bajo control. Los objetivos de la acuicultura son aumentar y mejorar la producción de proteína de origen animal, crear nuevas áreas de pesca artesanal a través de planes de población y repoblación de ciénagas, lagos, lagunas y embalses artificiales, así como, lograr un desarrollo semiindustrial que permita aumentar permanentemente la producción, haciendo de ella una actividad rentable, capaz de abastecer el mercado nacional y generar empleo y divisas (Pardo Fajardo, 1999).
- C. Producción agroforestal:** el concepto agroforestal designa el manejo integrado de especies arbóreas de uso múltiple de manera que produzca beneficios a las actividades agrícolas en general. En la realidad se practica con la plantación de árboles en cercas vivas, cortinas rompevientos, combinación con cultivos agrícolas, con pastos entre otros. Además incluye la utilización de árboles para la conservación de los suelos, protección de cultivos y animales, producción de alimentos, productos y subproductos forestales y otros productos no forestales (Parent, Guy, 1997).

Se puede subdividir el uso agroforestal en sistemas silvoagrícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles, cuya definición se presenta a continuación.

- 1. Silvoagrícolas:** son los que combinan la agricultura y los bosques, permitiendo la siembra, la labranza y la recolección de la cosecha junto con la remoción frecuente y continua del suelo, dejando algunas áreas desprovistas de una cobertura vegetal permanente, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente (Parent, Guy, 1997).
 - 2. Agrosilvopastoriles:** son los que combinan la agricultura, los bosques y el pastoreo, permitiendo la siembra, la labranza, la recolección de las cosechas por largos períodos vegetativos y el pastoreo dentro de los cultivos y el bosque sin dejar el suelo desprovisto de vegetación (Parent, Guy, 1997).
 - 3. Silvopastoriles:** son los que combinan el pastoreo y el bosque, no requieren la remoción continua y frecuente del suelo, ni lo dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, permitiendo el pastoreo permanente del ganado dentro del bosque (Parent, Guy, 1997).
- D. Producción agropecuaria:** es la explotación de especies vegetales y animales con fines comerciales y de subsistencia. En las áreas destinadas a producción diversificada es factible continuar desarrollando la producción ganadera, teniendo en cuenta que ésta sigue siendo la actividad económica más importante del Magdalena Medio antioqueño y que genera un gran

número de empleos; es necesario mejorar las condiciones de producción de esta actividad a través de un mayor desarrollo tecnológico que permita un uso más eficiente de suelo y mejoramiento de la competitividad y productividad.

Las condiciones climáticas y edáficas permiten además amplia variabilidad y diversidad de productos agrícolas y pecuarios que brindan alternativas productivas y laborales en el sector rural.

E. Producción pesquera: está localizada en los ríos y quebradas San Bartolomé, San José, San Juan, Santa Cruz, La Malena, Alicante, Alejandría, Nus Magdalena y en las ciénagas Caño Trapo y el Chiquero. Se representan en el mapa de Uso Potencial del Suelo (Rrh) y en el mapa de Zonificación Ambiental (Zprp)..

La pesca es definida por el Código de Recursos Naturales como el aprovechamiento de cualquiera de los recursos hidrobiológicos o de sus productos mediante captura, extracción o recolección. Los recursos pesqueros son aquella parte de los recursos hidrobiológicos susceptibles de ser extraídos, sin que afecte su capacidad de renovación con fines de consumo, procesamiento, estudio u obtención de cualquier otro beneficio.

También se considera pescador quien habitualmente se dedica a la extracción de recursos pesqueros cualquiera que sean los métodos lícitos empleados para tal fin.

La actividad pesquera fue definida por esta misma norma como el proceso que comprende la investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros; y la industria pesquera como toda actividad de cultivo, captura, recolección, extracción, procesamiento y envase de productos hidrobiológicos y su comercialización.

La riqueza hídrica debe ser aprovechada no sólo para el abastecimiento de agua potable de la población sino para la producción piscícola. Se propone la explotación de las zonas destinadas a la producción pesquera en el municipio bajo las siguientes modalidades:

1. Pesca de subsistencia: de acuerdo al Estatuto General de Pesca se define como aquella que se realiza sin ánimo de lucro para proporcionar alimento al pescador y a su familia. También estipula que la pesca de subsistencia es libre en todo el territorio nacional y, en consecuencia, no requiere de permiso. Por su parte, el decreto reglamentario de este Estatuto determinó que, en ningún caso, los diferentes permisos, patentes o autorizaciones que se otorguen conferirán a sus titulares derechos que impidan u obstaculicen el ejercicio de pesca de subsistencia; además, el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura,

INPA, podrá delimitar las áreas en las cuales sólo se podrá ejercer la pesca de subsistencia (Instituto Alexander von Humboldt, 1999).

2. Pesca comercial artesanal: es la que se lleva a cabo para obtener beneficio económico. El decreto reglamentario 2256 de 1991 estableció que los permisos de pesca comercial pueden ser artesanal, industrial, exploratoria y ornamental. La pesca comercial artesanal es la que realizan los pescadores en forma individual u organizaciones en empresas, cooperativas u otras asociaciones, con su trabajo personal e independiente, con aparejos propios de la actividad productiva de pequeña escala mediante sistemas, artes y métodos menores de pesca. Por lo tanto, el permiso de pesca comercial artesanal se otorga a las personas naturales, las empresas pesqueras artesanales y a las asociaciones de pescadores artesanales, para lo cual deberán presentar solicitud con los requisitos que establezca la junta directiva del INPA (Instituto Alexander von Humboldt, 1999).

3. Pesca de investigación: es la que se realiza con fines científicos y tecnológicos, comprendida la experimentación de equipos, artes y métodos y de sistemas de captura y de procesamiento. A esta modalidad de pesca tiene derecho cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera mediante asociación con el INPA (Instituto Alexander von Humboldt, 1999).

Todo tipo de extracción, procesamiento y comercialización en las áreas destinadas a la explotación pesquera está sujeta a las normas y disposiciones del INPA, en especial las consideradas en los documentos "Plan de Ordenación: Manejo y Aprovechamiento sostenible pesquero y acuícola en la cuenca del Río Grande de la Magdalena" y "El ordenamiento pesquero y acuícola dentro del Ordenamiento Territorial y el Ambiental".

7.2.3.2.6.2. Áreas de producción y/o desarrollo del turismo ecológico (Dte)

En el municipio de Puerto Berrío las áreas con potencial para el desarrollo del turismo ecológico se encuentran localizadas principalmente en la cuenca del río Alicante, lugar con bellezas escénicas y paisajísticas únicas, donde existen intrincados sistemas de cavernas con estalactitas y estalagmitas de formación milenaria, las cuales se conservan aún por tratarse de un lugar que no ha sido objeto del turismo masivo y destructivo que se suele practicar en estos sitios cuando son conocidos y se facilitan las posibilidades de acceso (HOLSCORANTIOQUIA, 1998).

Es un ecosistema natural con fauna y flora asociada a las formaciones calcáreas de incalculable valor ambiental, que se vienen destruyendo por el avance de los procesos de extracción de madera que se están dinamizando con la construcción de nuevas vías de penetración, además por el establecimiento de potreros sobre los estrechos valles aluviales al interior de las afloraciones calcáreas, con avances

sobre las laderas de los montes pepino existentes (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

En la cuenca del río Alicante se pueden encontrar otras bellezas escénicas constituidas por formaciones naturales formadas con el paso del tiempo.

1. Cañón de la quebrada Guardasol: forma cascadas en su recorrido que caen en charcos profundos y sus aguas se encuentran con las del río Alicante (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

2. Quebrada Alejandría: presenta un recorrido sinuoso, formando en sus curvas amplias playas de finas arenas y charcos largos y poco profundos (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

3. Cañón del río Alicante: conformado por riscos de mármol de más de 200 metros de profundidad, con entrantes y salientes en donde se sujetan árboles con la mayor parte de su sistema radicular expuesto, adheridos a la roca (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

4. Cueva de Los Liberales: localizada en la margen derecha del río Alicante, 50 metros después de los encuentros de las quebradas Guardasol y Alejandría. Se trata de un inmenso salón cuyo techo esta sostenido por un pilar de más de 10 m de radio, 20 m más arriba del lecho del río (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

5. Cueva de Doña Agustina: es un salón amplio y abierto formado en tiempos pasados cuando el río corría 10 metros más arriba de su cauce actual (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

6. Cueva de Guillermo: localizada en la margen izquierda del río, un kilómetro más abajo de las anteriores, siendo el salón más amplio de los mencionados y la más alta respecto al lecho actual del río (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

7. Caverna de Los Guácharos: se localiza en la margen derecha de la quebrada Alejandría, en un monte pepino alejado 50 m del cauce principal del río, a orillas del camino que conduce a la finca Sierra Morena. Los guácharos deben su nombre a la existencia de una colonia de aves del mismo nombre que la habita permanentemente (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

8. Caverna del Agua: localizada en el mismo lugar que la anterior, a lo largo de la base del monte pepino que la contiene, habitada por una colonia de murciélagos (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

9. Caverna del Indio: el nombre de la caverna se relaciona con el hallazgo de algunos vestigios de poblamiento indígena encontrados en el lugar, consistentes en material cerámico (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

10. Caverna de la Mano Poderosa: localizada en la margen derecha de la quebrada Guardasol, 150 m antes de su desembocadura al río Alicante. Presenta una entrada estrecha haciendo necesario arrastrarse para ingresar, encontrando luego dos amplios salones, rodeados de las más fantásticas formaciones kársticas encontradas en el lugar, con una amplia columna formada por el escurrimiento de agua con altos contenidos de calcita, la cual presenta la forma de una gran mano, a lo cual se debe el nombre de esta caverna (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

11. Montes Pepinos: presentan geoformas de singular belleza, la mayoría de ellos cubiertos por vegetación exótica, que los convierten en hitos característicos de las afloraciones calcáreas del lugar. Son cerros cuyo perfil tiene forma cónica con cimas agudas y pendientes fuertes, los cuales presentan el fenómeno de disolución en sus bases, con alturas cima-base entre 50 y 100 metros (HOLOS-CORANTIOQUIA, 1998).

Otras áreas donde es posible desarrollar el turismo ecológico son:

A. Relictos de bosques naturales que por su grado de conservación y tamaño poseen también gran potencial turístico.

B. Sector de La Malena: es un área de humedales (bajos y pequeñas ciénagas) de gran belleza paisajística en donde se tiene pensado construir un complejo turístico y hotelero mediante un convenio entre la UMATA, CORMAGADALENA y CORANTIOQUIA.

C. Microcuenca de la quebrada La Santa Cruz: por ser la microcuenca a la que más atención se presta, es de una gran belleza paisajística; además, su topografía abrupta le ha ayudado a conservar unos fragmentos de bosque de áreas importantes.

D. Los denominados paseaderos: ubicados sobre las quebradas la Cristalina, La Miquera y las quebradas aledañas a los sectores de la Cortés y sabaletas.

E. Fincas ganaderas: distribuidas en todo el municipio y que poseen instalaciones adecuadas para albergar turistas.

Esta áreas se representan cartográficamente en el mapa de Uso Potencial del Suelo Rural N° 29 (Dte) y el mapa de Zonificación Ambiental N° 27 (DMI) están contenidas en el Distrito de Manejo Integrado de la cuenca del río Alicante.7.3.2.6 Áreas para la recuperación del suelo degradado.

Son áreas destinadas a la recuperación de suelos degradados, a través de programas que incluya la reconversión tecnológica de los procesos usados en la minería de subsistencia, las localizadas en las veredas Las Flores, Minas del Vapor y el extremo sur de Cristalinas (ver mapas 27 y 29 de Uso Potencial del Suelo Rural (Rae) y Zonificación Ambiental (Zrp).

7.2.3.2.6.3. Áreas de potencial minero

Las unidades geomorfológicas de terrazas disectadas y planicie aluvial (mapa Geomorfológico N° 18 (Qtd y Qpl)), son áreas carentes de potencial minero debido a que ni los aluviones cuaternarios del Magdalena ni los sedimentos no diferenciados del Terciario tienen evidencia de alguna concentración tipo placer que pueda ser rentable económicamente para su explotación.

Sin embargo, las unidades de colinas ígneo metamórficas disectadas y fuertemente disectadas (mapa Geomorfológico N° 18 (Ccd y Mcd)), tienen un alto potencial aurífero. La explotación en estas unidades debe estar restringida, prohibiéndose la minería a cielo abierto del oro y sólo permitiendo la explotación subterránea ya que la mineralización que se presenta es de tipo filoniana, emplazada en el sistema de fallas presentes en las rocas que conforman las unidades aflorantes en el municipio (ver mapa de Potencial Minero N° 28 (Au)). Dentro de estas unidades, a su vez, se presentan afloramientos de rocas con alto contenido calcáreo como los shale Cretáceos al oeste de la falla de Otú, las calizas dentro del shale Ordoviciano y los mármoles a todo lo largo de la falla Palestina, dentro de la microcuenca de la quebrada Alejandría (mapa Geológico N° 17 (Pm)); estas explotaciones sólo son ejecutables a cielo abierto, para lo que es necesario un estricto cumplimiento de la normatividad ambiental por medio de la presentación de estudios de impacto ambiental, que demuestren que el sistema de explotación a implementar no va a alterar significativamente los recursos naturales presentes en el área a explotar y a su vez, el proyecto final de restauración, recupere las áreas degradadas con obras que garanticen la continuidad de las distintas sucesiones biológicas.

Los materiales de construcción, a su vez, están presentes dentro de las rocas sedimentarias aluviales (mapa Geológico N° 17 (Qal)), y afloramientos de dioritas y cuarzdioritas (mapa Geológico N° 17 (Kcd, Kd y Kqd)) con cierto grado de meteorización. Su explotación debe ser restringida y condicionada a prácticas de explotación controlada (por medio del diseño de bancos y taludes estables, de arriba hacia abajo), previa autorización de CORANTIOQUIA y la unidad de Planeación del Municipio de Puerto Berrío. La recuperación de los terrenos degradados debe ser tal que garantice la continuidad de las distintas sucesiones biológicas. Estos materiales se encuentran en:

1. La parte baja de la llanura aluvial del río Magdalena y sus afluentes (zona de protección cultural)
2. La parte baja de la llanura aluvial del río Magdalena y sus afluentes (zona de actividades múltiples)
3. La parte baja de la llanura aluvial del río Magdalena y sus afluentes (zona de producción agropecuaria).
3. Toda la zona de producción hídrica.

4. En las veredas las Flores, la Carlota y parte sur de la zona de protección y desarrollo rural.
5. En las veredas Cabañas, Palestina y la Calera (parte media de la zona de producción diversificada)
6. La cuenca del río Alicante.

La minería de subsistencia en todo el municipio debe estar restringida y controlada, por medio de un inventario de explotaciones a los que se les debe autorizar por medio de un permiso expedido por parte de la Unidad de Planeación. Este permiso puede ser negado en el caso de que la explotación ocasione alteración a los recursos naturales. Se excluyen de esta regulación, la explotación artesanal de arenas del río Magdalena y sus quebradas afluentes (entiéndase por explotación artesanal, la que es realizada por medio de el esfuerzo físico ayudado por una pala, sin contar con herramientas de tipo mecánico o hidráulico).

7.2.3.3 Áreas expuestas a amenazas y riesgos

7.2.3.3.1 Amenazas

Son zonas de amenaza las siguientes:

7.2.3.3.1.1 Por Inundación

Las zonas ubicadas en los depósitos aluviales de las siguientes quebradas, se consideran de amenaza alta por inundación:

- Confluencia de las quebradas La Culebrera y San José
- Quebrada San Martín
- Quebrada La Gonzala
- Quebrada San Juan
- Quebrada Santa Cruz
- Quebrada La Selva (Afluente de la Santa Cruz)
- Quebrada La Bramadora
- Quebrada El Vapor
- Quebrada San Francisco
- Quebrada La Malena

7.2.3.3.1.2 Por Movimiento en Masa

De acuerdo al tipo de terreno, se dividen en:

A. Áreas erosionadas: Se consideran de amenaza alta por estar cerca de alineamientos o zonas de falla, ubicadas en las unidades geomorfológicas de colinas ígneo metamórficas disectadas y fuertemente disectadas, estas se encuentran en:

1. En Minas del Vapor

2. En la Hacienda la Meseta
3. Un área ubicada en la quebrada la Berlina dentro de la hacienda del mismo nombre.
4. Un área ubicada sobre la margen izquierda de la quebrada el Pescado.
5. Un área ubicada dentro de la cuenca de la quebrada la hondita en la vereda El Dorado-Calamar.

B. Por pendientes superiores al 50% (cerca de alineamientos y fallas).

Son áreas intracolinadas con pendientes fuertes. Las que se ubican cerca a zonas activas de falla son consideradas como amenaza alta; estas son :

1. A lo largo de la falla palestina, se ubican cuatro zonas con éstas características: una en el caserío palestina y tres en la vereda Minas del Vapor en límites con el municipio de Maceo.
2. Cerca de la falla el Nus (una), ubicada cerca del río Nus al suroccidente de la vereda Cristalina.
3. Cerca de la falla el Bagre (tres), ubicadas en la vereda Cristalina así: una en la parte centro- occidental, una al oriente y una al sur.
4. Cerca de la falla Otú (nueve), que se ubican así: siete en la vereda Cristalina a todo lo largo del alineamiento y dos al norte de la vereda Alto de Buenos Aires.

C. Por pendientes superiores al 50% (por fuera de las zonas de fallas).

Las áreas con pendiente superior al 50% por fuera de las zonas de falla, se consideran con nivel de amenaza media. Estas son:

1. En el corregimiento Virginias, se presentan 10 zonas así: siete al oriente, 2 al suroriente y 1 al suroccidente.
2. Al oriente de la vereda El Dorado Calamar, se ubican 4 zonas
3. Al sur en la vereda Palestina dentro de la cuenca del río Nus, se ubica una zona
4. Al nororiente de la vereda Alto de Buenos Aires, se ubica una zona.
5. Al occidente de la vereda Guacimal Alicante se ubican 3 zonas.
6. Al centro de la vereda Las Flores se ubican 3 zonas
7. Al oriente de la vereda La Carlota se ubican 2 zonas
8. En la vereda La Culebra La Cabaña, en el cañón del río Alicante se ubican 2 zonas

D. Coluviones cerca de fallas

Son áreas cuya litología es el coluvión. Estos coluviones tienen la característica de ser materiales originados por el desprendimiento y transporte de unidades de roca in situ topográficamente más altas con pendientes escarpadas que se depositan en áreas mas bajas conformando un relieve con pendientes más suaves. Se

consideran de amenaza alta los coluviones ubicados cerca de zonas de falla. Estos son:

1. Cerca de la falla Nus, al centro de la vereda Minas del Vapor: 1 coluvión
2. Cerca de la falla El Bagre, al occidente de la Vereda El Brasil: 3 coluviones
3. Cerca de la falla Otú al occidente de la vereda La cristalina: 1 coluvión

7.2.3.3.1.3 Amenaza Sísmica

Se consideran los alineamientos de fallas indicadas e inferidas que actualmente presentan actividad sísmica. En estos alineamientos, la ubicación de alguna infraestructura o en su entorno inmediato, podría ocasionar su pérdida o destrucción. Se consideran de amenaza alta las siguientes zonas:

1. La traza de la falla Palestina que recorre el oriente del corregimiento de Virginias y el oriente de la vereda el Dorado-Calamar, el occidente de la vereda Palestina, el occidente de Minas del Vapor, El Brasil y Alto de Buenos Aires.
2. La traza de la falla Nus que tiene una dirección aproximada sur norte y recorre el oriente de la vereda Cristalinas, el centro de la vereda Cabañas y el centro de Minas del Vapor.
3. La traza de la falla El Bagre que tiene una dirección aproximada sur norte y recorre el oriente de la vereda Cristalinas, el oriente de la vereda Cabañas, el centro de la vereda Minas del Vapor.
4. La traza de la falla Otú que tiene una dirección aproximada norte sur y recorre el centro de la vereda Cristalinas, el centro de la vereda El Brasil, el occidente de la vereda La Carlota y el centro de la vereda Buenos Aires.
5. La traza de la falla Cimitarra que tiene una dirección N 45° E y que recorre el centro de la vereda El Brasil, el centro de la vereda La Carlota y el centro de la vereda Guacimal Alicante.

7.2.3.4. Centros poblados

El uso y ocupación del suelo en los nuevos corregimientos, así como el aprovisionamiento de servicios públicos y disposición de residuos, por fuera de la cabecera, se regirá y tratará de acuerdo a la zonificación rural y a los usos del suelo establecidos para ellos.

7.2.3.5 Aprovisionamiento de Servicios Públicos, disposición final de residuos sólidos y líquidos y Equipamiento en salud y educación

Las limitaciones en inversión y manejo técnico que se han dado en los servicios públicos, han trascendido de una manera mayor en el área rural, especialmente en el sector saneamiento que involucran las condiciones degradadas de los sistemas

de abastecimiento de aguas, las disposiciones de los desechos líquidos y sólidos y los servicios complementarios tales como el matadero o la morgue. Por esta razón las acciones encaminadas a ejercer un cambio estructural de los sistemas actuales, serán prioridad en el P.B.O.T, especialmente en los centros poblados de Cristalinas, El Brasil y Murillo que manejan centralidades en los servicios y los comparten con otras veredas.

Las fuentes de abastecimiento de agua potable, se tratarán según lo relacionado con áreas de protección de las fuentes de abastecimiento de agua potable y áreas para la recuperación de los recursos hidrobiológicos. Los propietarios de los predios ubicados en estas áreas tienen la obligación de mantener una cobertura forestal protectora en la cual los nacimientos de fuentes de agua deben estar protegidos en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia y al lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua una faja no inferior a 30 metros de ancho paralela a las líneas de máxima inundación. (ver mapas 25 y 29 de Zonas de Protección de Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable y de Uso Potencial del Suelo Rural (Pfaf)).

El área rural está condicionado topográficamente e hidrográficamente pues unas zonas son productoras de agua y otras son colectoras y por esta situación algunas veredas deben trabajar con sistemas por bombeo y otras por gravedad. Aunque estas veredas presenten condicionantes, se debe buscar la mejor alternativa de diseño de tal manera que justifiquen los costos y los planteamientos técnicos a los cuales se lleguen. Es así como a las veredas Las Flores, San Julián, Las Flores, Dorado calamar, Alto de Buenos Aires, La Culebra - La Cabaña y Guacimal - Alicante sin acueducto colectivo, se les plantea el diseño y la construcción en el corto, mediano y largo plazo.

Los sistemas de tratamiento para aguas residuales y agua potable se regirán por lo dispuesto en los Decretos 1594 de 1984 y 475 de 1998 y en el Estatuto Ambiental Municipal.

La disposición final de residuos sólidos se regirá por lo estipulado en el Decreto 2104 de 1983 y el Estatuto Ambiental Municipal.

En relación con el equipamiento en salud y educación, es objetivo prioritario invertir en el mejoramiento de estas infraestructuras físicas. Se deberá adelantar las acciones legales necesarias para dar reconocimiento legal y apoyo logístico a los puestos de salud de las veredas Malena y Minas del Vapor, construidos por la comunidad con sus propios recursos.

7.2.3.6 Tipología de vivienda en el área rural

En suelo rural es posible desarrollar las siguientes tipologías de vivienda, mismas que estarán sujetas a los usos del suelo según el área donde se asiente y que

tendrán como prohibición la partición de lotes, para construcciones diferentes a la vivienda unifamiliar aislada:

1. vivienda unifamiliar aislada
2. PARCELACIÓN: es el efecto de subdividir un predio rural de mayor extensión, generando parcelas o lotes individuales a los cuales se les dota de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, infraestructuras viales y áreas de cesión para servicios comunitarios.
3. CONDOMINIO CAMPESTRE DE RECREO: es una modalidad de parcelación en la cual el efecto de subdivisión individual recae sobre una porción mínima del predio en mayor extensión, dejando el resto del predio para usos colectivos pro indiviso y cuyo uso habitacional es predominantemente de recreo.
4. CONDOMINIO CAMPESINO: es aquel en el cual el uso está destinado a la vivienda permanente de grupos campesinos, cuya actividad económica está ligada directamente al campo.

Así mismo el suelo suburbano es susceptible de división y lote para el tipo de vivienda enunciada anteriormente, o para el establecimiento industrial.

Esta tipología de vivienda se establece teniendo en cuenta la U.A.F. (Unidad Agrícola Familiar), que según la Secretaría de Agricultura de Antioquia del Centro Zonal Puerto Berrío, es la siguiente:

1. Cultivos de Cacao: 21.4 hectáreas
2. Caña: 6.8 hectáreas
3. Plátano: 2.9 hectáreas
4. Maíz: 66.58 hectáreas
5. Yuca: 2.2. Hectáreas
6. Limón: 5.1 Hectáreas
7. Ganado de doble propósito: 18.89 hectáreas
8. Ganado de carne ceba: 128.4 hectáreas.

Para un total ponderado de 55.3 hectáreas

7.2.3.6.1 Densidades e índices de ocupación y construcción en las viviendas rurales y lotes industriales

1. Densidad máxima:

- Para vivienda unifamiliar aislada en áreas de cultivo y no de ganadería: 1 vivienda por 2.2 hectárea mínimo, para asegurar la UAF (Unidad Agrícola Familiar, en los cultivos más representativos).
- Para parcelaciones: 4 viviendas por el total ponderado de la UAF.
- Para condominio campestre de recreo: 1 vivienda por la mínima unidad UAF.

- Para condominio campesino: 1 vivienda por la mínima unidad UAF según el tipo de cultivo o actividad económica.
- Para Industria: Lote mínimo de 3000 m²

2. Índice de ocupación:

- Para vivienda aislada: 15% del área del predio, en el cual se incluyen viviendas, vías y construcciones complementarias. El 85% restante deberá destinarse al uso potencial del suelo.
- Para parcelaciones: 15% del área del predio, en el cual se incluyen viviendas, vías, y construcciones complementarias. El 85% restante deberá destinarse al uso potencial del suelo.
- Para condominio campestre de recreo: 20% del área del predio, en el cual se incluyen viviendas, vías y construcciones complementarias. El 80% restante deberá destinarse al uso potencial del suelo.
- Para condominio Campesino: 20% del área del predio, en el cual se incluyen viviendas, vías, y construcciones complementarias. El 80% restante deberá destinarse al uso potencial del suelo.
- Para industria: 60% del lote entre edificación y pisos duros. El 40% restante deberá destinarse al uso potencial del suelo.

3. Índice de construcción:

- Área mínima de predio: en los lugares donde se cuente con alcantarillado, el lote mínimo será de mil quinientos metros cuadrados (1500m²) y veinticinco metros cuadrados (25m²) de frente. En aquellos, donde las aguas residuales deban tratarse por el sistema de tanque séptico individual complementado con pozo de absorción, el lote mínimo será de una (1) hectárea.
- Área mínima de vivienda: Para vivienda aislada y condominio campesino: 60 m² en primer piso. Para condominio campestre de recreo y Parcelación: 70 m² en primer piso.
- Altura máxima permitida: dos pisos y mansarda.

7.2.3.6.2 Requisitos especiales para la partición de lotes

Toda partición subdivisión de un predio original entre uno y cuatro lotes deberá contar con aprobación escrita por parte de la Dirección de Planeación Municipal y para obtenerla cada lote resultante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que cada lote disponga de acceso directo por vía pública, privada o servidumbre de tránsito con sección transversal según Plan vial.
2. Que cada lote tenga factibilidad de prestación de servicios públicos, energía, agua y alcantarillado y aseo o autoabastecimiento de los mismos, para lo cual

deben presentar certificación de la entidad prestadora del servicio público y en caso de poseer concesión de aguas ante la Autoridad Ambiental deberá anexar la autorización de transferencia o cesión de la concesión para cada uno de los lotes resultantes.

3. Contar con sistemas de tratamiento secundario de aguas servidas de acuerdo a las normas técnicas establecidas.
4. Que cada lote individual este en posibilidad de cumplir las normas de retiro, índices de ocupación, construcción y densidades establecidas.
5. Que el área de los lotes originales y resultantes sean iguales o mayores según las normas establecida.
6. Los lotes que sobrepasen la pendiente del 50% no podrán construirse
7. No se admitirá que un lote resultante de una subdivisión quede afectado al punto de no poder ser construido

Así mismo todo terreno que se adecuó para uso de vivienda en el área rural y sobre el cual se realicen particiones, se desarrollará acorde con las restricciones que se establezca para cada zona sobre todo las que tenga que ver con aspectos tales como inestabilidad, seguridad, ambiental, paisajismo y patrimonial.

Las parcelaciones, los condominios campesino campestre y los condominios campesinos se admitirán como desarrollos residenciales restringidos, que deberán observar las normas establecidas para estos procesos.

Estos inmuebles no se consideran de apoyo a la producción primaria, sino que son producto de la demanda urbana, de los servicios ambientales y paisajísticos del área rural y en tal sentido se consideran asentamientos con características asimilables a lo urbano, y se les imputaran las cargas propias para este tipo de inmuebles.

A. VÍAS Y RETIROS:

1. Retiro a linderos: 10 m y serán manejados con barreras vivas o vegetales, sin que impidan la visibilidad hacia el interior de la parcela o condominio. No se exigirá retiro mínimo a lindero cuando se trate de vivienda unifamiliar aislada, pero el propietario debe abstenerse de colocar cualquier elemento que perturbe la tranquilidad entre vecinos o afecte el medio ambiente, además quedará sujeto al cumplimiento de las condiciones para la conservación y mejoramiento de las áreas de protección ubicadas en el predio.
2. El cerramiento deberá ubicarse a una distancia mínima de 5 metros a partir del eje de la vía. La franja ubicada entre el borde de la calzada y el cerco, se destinara a cuneta y/o anden, de acuerdo a la conformación de la zona, topografía o proximidad a la malla urbana.

3. El proyecto urbanístico, como requerimiento mínimo, deberá desarrollar una vía principal con afirmado debidamente compactado.
4. La sección de la vía será de 10 metros, así: la calzada será de 6 metros y 2 metros a cada lado para adecuar berma o andén según el caso.
5. El radio mínimo para la curva es de quince con cincuenta metros(15.50m), con pendiente máxima del dieciséis por ciento(16%). La construcción deberá respetar un retiro frontal al eje de vía de 10 metros.
6. El resto del entramado vial podrá ser con senderos peatonales, con sección de 6 metros, con un mínimo de 2 metros en afirmado o andén. La construcción respetará un retiro de 8 metros al eje de los senderos.
7. Retiro al eje de servidumbre: 4 m.
8. La ubicación de caballerizas, porcícolas, avícolas, pozos sépticos o cualquier otro elemento contaminante, no podrá estar a menos de 10 m. del lindero y tampoco podrá ubicarse ninguna actividad porcícola o utilizar excretas como abono por aspersión o por gravedad, a menos de 200 m. de fuentes de agua.
9. Retiro a nacimientos de agua será de 100 m
10. Retiro a cuencas y microcuencas: La franja de retiro de toda fuente de agua tendrá un ancho de 30 metros a lado y lado, medido a partir de la orilla, referida a la época invernal en momentos en que haya transcurrido siquiera un día sin llover.
11. Retiro a líneas de alta tensión: El que exija la empresa prestadora del servicio.

B. AREAS DE CESIÓN

Este tipo de desarrollos urbanísticos está exento de la cesión de áreas verdes y de la cesión de las fajas correspondientes a las vías, salvo en aquellos casos en que se requiera para lograr la continuidad del plan vial. Tampoco se exigirá área libre para servicios comunes, pero si deberán cumplir con la exigencia de la construcción de servicios colectivos del uno por ciento (1%) del área construida total, tratándose de desarrollos por construcción simultánea; o de tres metros cuadrados (3m²) por lote para vivienda unifamiliar, en desarrollos por loteo, con el fin de adecuar, construir o adicionar áreas para mejorar el equipamiento de la vereda o sector. Esta obligación puede cumplirse también mediante el pago en dinero, equivalente al avalúo catastral actualizado del terreno y el valor de la construcción de los servicios colectivos, al momento del pago, en procedimiento similar al que rige para el pago de las áreas verdes a ceder.

C. SERVICIOS PÚBLICOS

En las áreas donde no existan, se deben implementar según las necesidades de la población a servir, sistemas de pretratamientos, tratamientos primarios y

secundarios, de tal forma que la eficiencia de éstos sean las estipuladas en el decreto 1594 de 1984.

7.2.3.6.3 Requisitos específicos para Parcelaciones

Además del área destinada a la protección, al espacio público, a la producción y a la preservación del paisaje se requerirá definir las áreas necesarias para la construcción de infraestructura y la protección de la misma, con respecto a los recursos naturales y a otras actividades.

En todo proceso de parcelación los servicios públicos domiciliarios contarán con el área y espacios necesarios para ubicar la disposición de desechos sólidos y las servidumbres por donde pasarán las redes de acueducto, alcantarillado, gas, energía y teléfono. Deberá además, separarse la aguas lluvias de las residuales y disponer de sistemas de tratamiento para las aguas residuales, en el caso de no existir servicio de alcantarillado. Los servicios públicos domiciliarios deberán contar con las mejores condiciones sanitarias de forma tal que no contaminen los recursos naturales.

Las parcelaciones contemplarán áreas para la construcción de servicios comunales. Estos servicios tienen requerimientos de áreas especiales que se definirán en los planes específicos de intervención según la cobertura y servicios a prestar.

Toda parcelación requerirá de autorización y permiso para la construcción de vías, concesión de aguas, disposición y manejo de aguas residuales y residuos sólidos. Serán condicionadas además, a los siguientes aspectos:

1. El parcelador esta obligado a gestionar la licencia de urbanismo para la ejecución y enajenación del proyecto.
2. El parcelador deberá garantizar el autoabastecimiento de servicios públicos, para cada parcela así:
 - a) La parcelación deberá contar con sistema de tratamiento colectivo de aguas residuales y residuos sólidos.
 - b) Debe presentar certificación de la entidad prestadora del servicio público y en caso de poseer concesión de aguas ante la Autoridad Ambiental deberá anexar la autorización de transferencia o cesión de la concesión para cada uno de los lotes resultantes.
3. Formular un reglamento de Copropiedad que determine:
 - a) El manejo de las servidumbres, las zonas comunes, los equipamientos colectivos, la infraestructura de los servicios públicos entre otros.
 - b) Los retiros establecidos entre cada una de las parcelas.

c) La ubicación permitida de los elementos deteriorantes o contaminantes, como infraestructura para animales, cultivos y huertas caballerizas, entre otros.

d) Áreas de protección y áreas destinadas dentro de cada una de las parcelas al uso potencial del suelo, definido por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

7.2.3.6.4 Requisitos específicos para los condominios.

Se considera condominio todo proyecto que en el suelo rural presente construcciones integradas arquitectónica y ambientalmente, reunidas o confinadas dentro de un índice de ocupación establecido en las normas aplicables a cada zona, que compartan elementos estructurales y constructivos, áreas comunes de circulación reunión, instalaciones técnicas, zonas verdes y de protección ambientales, que contengan elementos de encerramiento y compartan una misma entrada.

En ningún caso el índice de ocupación será discontinuo o disperso en el área total del predio.

7.2.3.6.5 Condicionantes para el establecimiento de parcelaciones.

1. Las parcelaciones según el uso potencial del suelo.

Las parcelaciones estarán condicionadas por el uso potencial del suelo, de acuerdo con las condiciones geológicas, de pendiente, fertilidad, drenajes, clima, pluviosidad, prácticas culturales y cobertura actual.

En las áreas de producción forestal, agrícola y pecuaria se aplicará el criterio de autosostenibilidad económica a partir de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) definido por la UMATA.

Cuando el potencial del suelo es para minería, se definirán criterios basados en las particularidades de cada mineral y en el tipo de explotación. En explotaciones a cielo abierto no será posible establecer parcelaciones hasta tanto desaparezca la actividad extractiva. Si la explotación es subterránea, se pueden ubicar parcelaciones de menor densidad, siempre y cuando las características específicas de la actividad lo permitan.

2. Las parcelaciones según la disponibilidad de los recursos naturales.

La parcelación recreativa no se considera un uso prioritario para otorgar la utilización de recursos naturales. Las demás, se regirán por lo dispuesto en los usos del suelo.

7.2.3.7. Políticas, Estrategias, Programas y proyectos del mediano y corto plazo del contenido estructurante en el área rural

De conformidad con el Decreto 879 de 1998, las políticas y estrategias, los programas y proyectos para el mediano y corto plazo para el contenido estructurante en el área rural, serán:

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Recuperación, protección y conservación de los recursos naturales renovables. Protección y conservación de los recursos naturales renovables existentes. Recuperación de los recursos naturales renovables deteriorados.			
ESTRATEGIA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Diseño de planes de manejo de Humedales y cuerpos de agua, para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de bosques naturales, para fragmentos de bosques y las especies asociadas a estos, para la recuperación de ecosistemas estratégicos para el aprovisionamiento de agua potable. Implementación del planes de manejo ambiental. Capacitación en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
PROTECCIÓN DE HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA EN EL TERRITORIO RURAL	DE Y DE EL Mejorar las condiciones medioambientales mediante la promoción de un uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales asociados a los humedales y cuerpos de agua.	Inventario, Determinación y delimitación de áreas de retiro obligatorio de cauces, nacimientos de ríos, quebradas y áreas de amortiguamiento de humedales.	6	Unidad Ambiental	Áreas necesarias para garantizar el abastecimiento de agua potable en los centros poblados rurales.
		Diagnóstico e inventario de las áreas de nacimientos, retiros obligatorios y amortiguamiento de humedales.	6	Unidad Ambiental	Ver mapa de uso potencial del suelo y de zonas para la protección de abastecimiento de agua potable.
		Capacitación a funcionarios de entidades relacionadas con el sector rural y a la comunidad en el manejo, conservación y aprovechamiento sostenible de los humedales y cuerpos de agua	6	Unidad Ambiental, INPA, SENA	Ver mapa de zonificación ambiental No. Y de uso potencial del suelo No.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Recuperación, protección y conservación de los recursos naturales renovables. Protección y conservación de los recursos naturales renovables existentes. Recuperación de los recursos naturales renovables deteriorados.			
ESTRATEGIA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Diseño de planes de manejo de Humedales y cuerpos de agua, para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de bosques naturales, para fragmentos de bosques y las especies asociadas a estos, para la recuperación de ecosistemas estratégicos para el aprovisionamiento de agua potable. Implementación del planes de manejo ambiental. Capacitación en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
RECUPERACIÓN DE ÁREAS EROSIONADAS	Recuperar la capacidad productiva del suelo con fines agropecuarios o forestales	Remodelación geométrica de taludes	6	Unidad del Medio Ambiente, Planeación	Ver mapa de zonificación No.
		Revegetalización de taludes y reforestación de suelos.	6	Unidad del Medio Ambiente, Planeación	Previa adecuación de taludes.
	Prevenir y mitigar las amenazas y riesgos	Identificación, delimitación y análisis de las zonas de amenaza y riesgo en el área rural y centros poblados		Unidad del Medio Ambiente, Planeación	Este proyecto debe realizarse en el corto plazo, con un tiempo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de expedición de la resolución por parte de Corantioquia.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

<p>POLÍTICA: Recuperación, protección y conservación de los recursos naturales renovables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO Protección y conservación de los recursos naturales renovables existentes. • MEDIANO PLAZO Recuperación de los recursos naturales renovables deteriorados. <p>ESTRATEGIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO Diseño de planes de manejo de: Humedales y cuerpos de agua, para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de bosques naturales, para fragmentos de bosques y las especies asociadas a estos, para la recuperación de ecosistemas estratégicos para el aprovisionamiento de agua potable. • MEDIANO PLAZO Implementación del planes de manejo ambiental. Capacitación en el manejo y aprovechamiento de los naturales. 					
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS FLORÍSTICOS Y FAUNÍSTICOS	Lograr el uso sostenible de los recursos asociados al bosque natural. Con el fin de disminuir sus tasas de pérdida: <ul style="list-style-type: none"> • Proteger y conservar los bosques fragmentados • Establecer la importancia ambiental y el valor económico real de los ecosistemas estratégicos • Recuperar hábitats en procesos de degradación 	Determinación y delimitación de los ecosistemas estratégicos	6	Unidad del Medio Ambiente, Planeación	Zonas determinadas con áreas de conservación y protección de recursos naturales y están relacionadas con las zonas descritas en los mapas de uso potencial del suelo No. Y de zonificación ambiental No. Áreas necesarias para la permanencia y existencia de flujo genético y migratorio. Se requiere establecer medidas de recuperación y mantenimiento de los hábitats. Estas áreas están en el mapa de coberturas vegetales No. Previo inventario detallado de cada cobertura.
		Diagnóstico de ecosistemas de bosque naturales	6	Unidad del Medio Ambiente, Planeación	
		Identificación y determinación de los corredores biológicos	6	Unidad del Medio Ambiente, Planeación	
		Caracterización y establecimiento de alternativas de manejo y conservación de bosques fragmentados.	6	Unidad del Medio Ambiente, Planeación	
		Valoración económica y ambiental de los ecosistemas estratégicos	6	Unidad del Medio Ambiente, Planeación	

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Recuperación, protección y conservación de los recursos naturales renovables. Protección y conservación de los recursos naturales renovables existentes. Recuperación de los recursos naturales renovables deteriorados.			
ESTRATEGIA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Diseño de planes de manejo de: Humedales y cuerpos de agua, para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de bosques naturales, para fragmentos de bosques y las especies asociadas a estos, para la recuperación de ecosistemas estratégicos para el aprovisionamiento de agua potable. Implementación del planes de manejo ambiental. Capacitación en el manejo y aprovechamiento de los naturales.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS FLORÍSTICOS Y FAUNÍSTICOS	Lograr el uso sostenible de los recursos asociados al bosque natural. Con el fin de disminuir sus tasas de pérdida: <ul style="list-style-type: none"> • Proteger y conservar los bosques fragmentados • Establecer la importancia ambiental y el valor económico real de los ecosistemas estratégicos • Recuperar hábitats en procesos de degradación 	Recuperación los ecosistemas estratégicos naturales mediante modelos de restauración ecológica	6	Unidad del Medio Ambiente, Planeación	Previo inventario florístico de las especies a establecer y su reproducción en vivero.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

<p>POLÍTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO <p>ESTRATEGIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 						<p>Recuperación, protección y conservación de los recursos naturales renovables.</p> <p>Protección y conservación de los recursos naturales renovables existentes.</p> <p>Recuperación de los recursos naturales renovables deteriorados.</p> <p>Diseño de planes de manejo de: Humedales y cuerpos de agua, para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de bosques naturales, para fragmentos de bosques y las especies asociadas a estos, para la recuperación de ecosistemas estratégicos para el aprovisionamiento de agua potable.</p> <p>Implementación del planes de manejo ambiental.</p> <p>Capacitación en el manejo y aprovechamiento de los naturales.</p>					
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES						
RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDROBIOLÓGICO	Reestablecer la oferta de los recursos hidrobiológicos para su aprovechamiento sostenible.	Estudio de las dinámicas naturales de las especies ícticas asociadas.	6	UMATA,.	Previa inventario de especies de ictiofauna de consumo habitual por pobladores del municipio.						
		Zoocría y reposición de especies a su hábitat natural.	6	UMATA,.	Previa inventario y estudio de comportamiento e las especies de consumo habitual por los pobladores del municipio.						
IDENTIFICACIÓN DE FLORA Y FAUNA PROMISORIA ASOCIADA A LOS ECOSISTEMAS	Identificar, recuperar y reponer las especies de flora y fauna promisorias asociadas a los ecosistemas para su aprovechamiento sostenible	Estudio fenológico de las especies vegetales promisorias.	6	UMATA,.	Previa identificación de las especies promisorias.						
		Investigación sobre la reproducción controlada de las especies vegetales promisorias.	6	UMATA	Previa estudio fenológico.						

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Recuperación, protección y conservación de los recursos naturales renovables. Protección y conservación de los recursos naturales renovables existentes. Recuperación de los recursos naturales renovables deteriorados.			
ESTRATEGIA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Diseño de planes de manejo de: Humedales y cuerpos de agua, para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de bosques naturales, para fragmentos de bosques y las especies asociadas a estos, para la recuperación de ecosistemas estratégicos para el aprovisionamiento de agua potable. Implementación del planes de manejo ambiental. Capacitación en el manejo y aprovechamiento de los naturales.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
IDENTIFICACIÓN DE FLORA Y FAUNA PROMISORIA ASOCIADA A LOS ECOSISTEMAS	Identificar, recuperar y reponer las especies de flora y fauna promisorias asociadas a los ecosistemas para su aprovechamiento sostenible	Seguimiento a comportamientos y hábitos de reproducción de fauna promisorias.	6	UMATA,.	Previa estudio de comportamiento.
		Reposición de flora y fauna a los hábitats naturales.	6	UMATA	Restablecimiento de dinámicas ecosistémicas en bosques y humedales.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Estímulo a la diversificación de la oferta productiva y de servicios en el municipio Estímulo a la apertura de nuevos mercados locales. Impulso y acompañamiento a procesos de diversificación productiva y de servicios			
ESTRATEGIA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Identificación y evaluación de alternativas de producción Capacitación y apoyo a la población dedicada a actividades productivas Coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos de producción rural alternativa. Establecer convenios interinstitucionales para la transferencia de tecnología.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
ESTIMULO A LA DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ALTERNATIVAS	Elevar las condiciones de vida mediante la generación de nuevos frentes de empleo.	Determinación e identificación de las especies o cultivos aptos para las condiciones naturales del municipio	3	UMATA,.	Especies que a su vez tengan posibilidades de reproducción y comercialización.
	Orientar usos alternativos del suelo con el fin de diversificar las actividades productivas y de servicios en el municipio.	Investigación para el desarrollo de tecnologías alternativas para producción	3	UMATA	Estas alternativas están condicionadas a las posibilidades de financiación y apoyo institucional.
		Diseño e implementación de estímulo al desarrollo de actividades agroforestales., forestales y acuiculturales.	3	UMATA,.	Estos sistemas de producción se definen y describen en el capítulo correspondiente a áreas para la producción agropecuaria, forestal, minera y pesquera del componente rural.
		Estudio de mercados para la comercialización de productos identificados.	3	UMATA	Establecer mercados potenciales para asegurar la viabilidad de los proyectos alternativos formulados.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Estímulo a la diversificación de la oferta productiva y de servicios en el municipio Estímulo a la apertura de nuevos mercados locales. Impulso y acompañamiento a procesos de diversificación productiva y de servicios			
ESTRATEGIA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Identificación y evaluación de alternativas de producción Capacitación y apoyo a la población dedicada a actividades productivas Coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos de producción rural alternativa. Establecer convenios interinstitucionales para la transferencia de tecnología.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
ESTIMULO A LA DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ALTERNATIVAS	Elevar las condiciones de vida mediante la generación de nuevos frentes de empleo.	Capacitación a los productores en el manejo de especies menores de fauna.	3	UMATA,.	Se deben diseñar los programas educativos con las dependencias citadas.
	Orientar usos alternativos del suelo con el fin de diversificar las actividades productivas y de servicios en el municipio.	Zoocría de especies nativas de valor comercial	3	UMATA	Identificación de especies para comercialización y autoconsumo.
		Valoración económica del recurso pesquero para su uso sostenible	6	UMATA,.	Previa identificación del recurso pesquero susceptible de ser aprovechado en el municipio.
		Capacitación y apoyo permanente a la población dedicada al aprovechamiento del recurso pesquero	3	UMATA	

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA:		Estímulo a la diversificación de la oferta productiva y de servicios en el municipio			
<ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		<p>Estímulo a la apertura de nuevos mercados locales.</p> <p>Impulso y acompañamiento a procesos de diversificación productiva y de servicios</p>			
ESTRATEGIA:					
<ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		<p>Identificación y evaluación de alternativas de producción</p> <p>Capacitación y apoyo a la población dedicada a actividades productivas</p> <p>Coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos de producción rural alternativa.</p> <p>Establecer convenios interinstitucionales para la transferencia de tecnología.</p>			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
ESTIMULO A LA DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ALTERNATIVAS	Impulsar la explotación de los recursos minerales con baja incidencia en el medio ambiente	Actualización tecnológica de los procesos asociados a la producción ganadera.	3	UMATA y Unidad de Medio Ambiente	Tecnologías que intensifiquen la producción y hagan más eficiente el uso del recurso suelo y mejoren la competitividad.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

<p>POLÍTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO <p>ESTRATEGIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 					
<p style="text-align: center;">Estímulo a la diversificación de la oferta productiva de la oferta productiva y de servicios en el municipio</p> <p>Estímulo a la apertura de nuevos mercados locales.</p> <p>Impulso y acompañamiento a procesos de diversificación productiva y de servicios</p>					
<p>Identificación y evaluación de alternativas de producción</p> <p>Capacitación y apoyo a la población dedicada a actividades productivas</p> <p>Coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos de producción rural alternativa.</p> <p>Establecer convenios interinstitucionales para la transferencia de tecnología.</p>					
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
ESTIMULO A LA DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ALTERNATIVAS	Impulsar la explotación de los recursos minerales con baja incidencia en el medio ambiente.	Evaluación de la explotación aurífera del municipio de Puerto Berrío.	6	Unidad Ambiental	Delimitación de áreas con potencial alto, medio y bajo. Cuantificación del recurso.
		Diseño de estímulos para la utilización de tecnologías de producción limpia para la extracción de minerales.	3	Unidad Ambiental	Evaluación del tecnología actual. Implementación de nuevas tecnologías. Mejoramiento de la recuperación del mineral. Depuración de aguas residuales. Recuperación de áreas degradadas.
		Capacitación a la población minera de la vereda Minas del Vapor en el aprovechamiento sostenible del recurso minero.	3	Unidad Ambiental	Evaluación de la situación actual. Implementación de nuevas tecnologías. Mejoramiento del proceso productivo.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Políticas para el aprovechamiento del potencial turístico del municipio Incentivo a la implementación de proyectos de aprovechamiento turístico. Consolidación del sector turismo en la estructura económica municipal.			
ESTRATEGIA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Posicionamiento del turismo a nivel gremial e institucional. Acompañamiento y fortalecimiento del sector como gestor de desarrollo municipal.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO	Generación de alternativas de desarrollo económico y empleo para la población municipal mediante el aprovechamiento del potencial turístico.	Inventario y caracterización detallada de las bellezas escénicas y paisajísticas del municipio de Puerto Berrío y de sus condiciones de acceso.	6	CORANTIOQUIA	Escenarios asociados a los recursos naturales con potencial ecoturístico.
		Diseño y construcción de Infraestructura turística	6	CORANTIOQUIA	Previa determinación de áreas con potencial.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Políticas para vivienda de interés social Disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en la población. Mejorar el nivel de vida de la población con base en la adquisición de vivienda nueva a bajos costos. Vincular la población asentada en zonas de alto riesgo a los programas de vivienda de interés social.			
ESTRATEGIA: <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 		Ofrecer subsidios para la compra de vivienda nueva y para lotes con unidad mínima desarrollable Involucrar a la comunidad en programas de vivienda por autoconstrucción. Establecer convenios con las cajas de compensación familiar y otras entidades que construyan vivienda de interés social. Capacitar a la comunidad en procesos de autogestión para la consecución de recursos destinados a vivienda.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	Elevar la calidad de vida de los habitantes de la zona rural del municipio de Puerto Berrío la disminución del déficit de vivienda.	Construcción de 296 viviendas nuevas distribuidas en diferentes veredas del territorio rural	9	FOVIS, Obras Públicas Municipales.	Se debe realizar un inventario de necesidades de vivienda por vereda. Previamente se deben realizar diseños arquitectónicos e hidrosanitarios para dichas viviendas. El número de viviendas fue determinado a partir del calculo del déficit actual según informa SISBEN- Se inicia en el mediano plazo, pero la meta se alcanzaría en el largo

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: Políticas para el mejoramiento de la infraestructura vial y de transporte					
<ul style="list-style-type: none"> • CORTO Y MEDIANO PLAZO Mejorar la infraestructura vial como posibilitador de nuevos desarrollos rurales 					
ESTRATEGIA:					
<ul style="list-style-type: none"> • CORTO Y MEDIANO PLAZO Favorecer el desarrollo vial rural 					
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
APERTURA Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES	Mejorar la comunicación terrestre de la zona rural del municipio de Puerto Berrío, de manera que favorezca la prestación de servicios a la población rural y las relaciones de intercambio.	Apertura y adecuación de las vías de acceso a las veredas San Julián y Puerto Murillo.	6	Obras Públicas Municipales y Secretaría de Planeación Municipal.	Previo estudio de factibilidad y de las vías y diseño geométrico de las mismas.
		Rectificación, construcción y pavimentación de la Troncal de la Paz en el tramo entre la vía a Medellín y la vereda Bodegas.	6	Obras Públicas Municipales y Secretaría de Planeación Municipal	
		Mantenimiento y adecuación de vías terciarias en el territorio rural	3	Obras Públicas Municipales	Previa rectificación del trazado de las vías.
		Pavimentación de la vía a la Tabaca (vía que conduce al relleno sanitario)	3	Obras Públicas Municipales.	Previa rectificación del trazado.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

<p>POLÍTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO <p>ESTRATEGIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 						<p>Políticas para saneamiento básico</p> <p>Proteger y recuperar las fuentes hídricas. Incrementar el nivel de inversión en saneamiento básico Satisfacer la demanda de saneamiento básico en el área rural..</p> <p>Educación y sensibilización en el manejo de residuos Educación y sensibilización en la protección del recurso hídrico Concertar con las comunidades los mecanismos y sitios para la disposición de residuos Promover los procesos de producción limpia Vincular las autoridades ambientales, de planeación y servicios públicos en la ejecución de proyectos.</p>					
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES						
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO VEREDALES.	Dotar las veredas y centros poblados del servicio de acueducto y alcantarillado	Diseño y construcción de los acueductos veredales de: Dorado-Calamar, Alto Buenos Aires, San Julián, Las Flores, Guacima-Alicante.	9	Dirección de Planeación	Se debe buscar la mejor alternativa para cubrir la mayor cantidad de viviendas de este servicio. Se inicia en el corto plazo hasta alcanzar el objetivo en el largo.						
		Ampliación y mejoramiento de los acueductos existentes en las veredas: Palestina, Cabañas, Calera, Malena, Minas del Vapor, Brasil, La Carlota y San Juan de Bedout	9	Dirección de Planeación	Se debe optimizar las estructuras y componentes existentes en este servicio. Se inicia en el corto plazo hasta alcanzar el objetivo en el largo.						
		Diseño y construcción de las plantas de tratamiento de agua potables.	9	Dirección de Planeación	Se requiere evaluar la calidad del agua a través de análisis físico - químicos y bacteriológicos.						

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

<p>POLÍTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO <p>ESTRATEGIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 						<p>Políticas para saneamiento básico</p> <p>Proteger y recuperar las fuentes hídricas. Incrementar el nivel de inversión en saneamiento básico Satisfacer la demanda de saneamiento básico en el área rural..</p> <p>Educación y sensibilización en el manejo de residuos Educación y sensibilización en la protección del recurso hídrico Concertar con las comunidades los mecanismos y sitios para la disposición de residuos Promover los procesos de producción limpia Vincular las autoridades ambientales, de planeación y servicios públicos en la ejecución de proyectos.</p>					
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES						
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VEREDALES.	Dotar las veredas y centros poblados del servicio de acueducto y alcantarillado	Diseño y construcción del alcantarillado de las veredas: Palestina, Cabañas, La Calera, Dorado-Calamar, Alto Buenos Aires, San Julián, La Carlota, Las Flores, La Culebra, Guacima-Alicante, San Juan de Bedout.	9	Dirección de Planeación	Se debe buscar la mejor alternativa para cubrir la mayor cantidad de viviendas de este servicio. Se inicia en el corto plazo hasta alcanzar el objetivo en el largo.						
		Ampliación y mejoramiento de los alcantarillados existentes en:	9	Dirección de Planeación	Se debe optimizar las estructuras y componentes existentes en este servicio. Se inicia en el corto plazo hasta alcanzar el objetivo en el largo.						
		Diseño y construcción de las plantas de tratamiento de agua residuales en: Virginias, Malena, El Brasil, Murillo y Cristalina	9	Dirección de Planeación	Se inicia en el corto plazo hasta alcanzar el objetivo en el largo.						

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

<p>POLÍTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO <p>ESTRATEGIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 						<p>Políticas para saneamiento básico</p> <p>Proteger y recuperar las fuentes hídricas. Incrementar el nivel de inversión en saneamiento básico Satisfacer la demanda de saneamiento básico en el área rural..</p> <p>Educación y sensibilización en el manejo de residuos Educación y sensibilización en la protección del recurso hídrico Concertar con las comunidades los mecanismos y sitios para la disposición de residuos Promover los procesos de producción limpia Vincular las autoridades ambientales, de planeación y servicios públicos en la ejecución de proyectos.</p>					
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES						
MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL	Dar a los residuos sólidos un adecuado manejo y tratamiento, estableciendo según sus características, volumen y costos, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.	Adquisición y compra de lote para relleno sanitario en Virginias y los nuevos corregimientos de Cristalina, Puerto Murillo y El Brasil.	6	Dirección de Planeación	Se buscará la mejor alternativa que cumpla con las condiciones y requisitos para la implementación del relleno. El proyecto se inicia en el corto plazo y se terminaría en el mediano.						
		Diseño y construcción de relleno sanitario en: Virginias y los nuevos corregimientos de Cristalina, Puerto Murillo y El Brasil.	9	Dirección de Planeación	El proyecto se inicia en el mediano plazo y se terminaría en el largo.						
		Recuperación de residuos sólidos desde la fuente.	6	Dirección de Planeación y Secretaría de Educación	Se inicia en el corto plazo pero se alcanzan las metas en el mediano plazo						
		Adquisición de lote y diseño de la escombrera	3	Dirección de Planeación	Dado el bajo nivel de escombros que maneja el municipio, se considera este proyecto para el corto y mediano plazo.						

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

<p>POLÍTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO <p>ESTRATEGIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTO PLAZO • MEDIANO PLAZO 						<p>Políticas para saneamiento básico</p> <p>Proteger y recuperar las fuentes hídricas. Incrementar el nivel de inversión en saneamiento básico Satisfacer la demanda de saneamiento básico en el área rural..</p> <p>Educación y sensibilización en el manejo de residuos Educación y sensibilización en la protección del recurso hídrico Concertar con las comunidades los mecanismos y sitios para la disposición de residuos Promover los procesos de producción limpia Vincular las autoridades ambientales, de planeación y servicios públicos en la ejecución de proyectos.</p>					
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES						
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LOS MATADEROS UBICADOS EN EL ÁREA RURAL	Mejorar las condiciones ambientales y de salubridad de los actuales mataderos rurales	Adecuar infraestructura física	3	Dirección de Planeación.	El nivel de sacrificio en el área rural no amerita la construcción de mataderos con todas las exigencias de norma, además con la implementación del frigorífico se abastecería a un alto número de la población municipal urbana y rural						
		Mejorar logística de sacrificio	3	Dirección de Planeación.							
		Control de saneamiento en el manejo y disposición de los residuos líquidos y sólidos	3	Dirección de Planeación.							

7.2.4 Formulación administrativa

Todo proceso de planeación físico, económica, social y cultural del territorio, para que sea efectiva y ejecutable requiere de articulación a una propuesta de carácter administrativo, pues es desde la administración que se definen los objetivos, políticas y estrategias para alcanzar las metas propuestas. A ello se le suma, que son los funcionarios municipales quienes deben responder en el ejercicio de su cargo por las acciones que se emprendan y que de la manera como estas se realicen depende en gran medida el éxito o beneficio que se obtenga.

Ello implica que la planificación del territorio, en términos de la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, debe necesariamente abordarse desde dos perspectivas, una la visión físico espacial con todos sus componentes y dos la visión administrativa, que obliga a la organización a adecuarse a los requerimientos actuales y futuros del desarrollo municipal.

En éste orden de ideas, se propone una estructura administrativa que permita responder a los retos que plantea el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y que a su vez, responde al concepto de planeación en términos de la integralidad territorial. Esta estructura parte de una visión del trabajo por procesos, donde cada una de las dependencias tienen relación directa entre sí, estableciendo funciones de forma armónica y coherente, enfocadas a alcanzar la imagen objetivo y los escenarios posibles, con claridad en las líneas de mando, así como los niveles jerárquicos al interior de la administración.

Bajo estos parámetros y conforme lo establecido por el decreto 1569 de 1998, la estructura administrativa del Municipio de Puerto Berrío, sería:

- En el nivel directivo se encuentran los cargos de Secretarios de Despacho: de Gobierno, Educación, Director de Planeación Municipal, Hacienda, Tránsito y Dirección Local de Salud, a estos empleo les corresponden funciones de dirección general, formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
- En el nivel ejecutivo se encuentran aquellos empleo cuya función es la dirección, coordinación, supervisión y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad, estos son: Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Jefe Unidad de Obras Públicas, Jefe Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, Jefe de Oficina SISBEN y Jefe de Oficina Banco de Proyectos.
- En el nivel profesional se encuentran aquellos empleos a los cuales corresponden funciones cuya naturaleza demanda la aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley, estos son: Coordinador de área de Bienes muebles e inmuebles, Coordinador de área Cultura.
- En el nivel Técnico se ubican los empleos a los cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y la aplicación de tecnologías, estos son: Técnico en

sistemas, Técnico (UMATA), Técnico (Medio Ambiente), Técnico en Salud (Gerontóloga), Técnico en Saneamiento.

- El nivel Administrativo comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores. Están en este nivel: Agente de Tránsito, Auxiliar Administrativo (Presupuesto), Auxiliar Administrativo (Impuestos y Recaudo), Auxiliar Administrativo (Taquilla), Auxiliar Administrativo (Bibliotecario), Secretarias, Secretaria Ejecutiva, Coordinador de Desarrollo Comunitario, Auxiliar (Mensajero), Auxiliar (Encuestador SISBEN).
- El nivel auxiliar, comprende empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo, operativas o de simple ejecución en el área de la salud, complementarias a tareas propias de los niveles superiores. Aquí se encuentran las Auxiliar de Enfermería.

La estructura por dependencias y las líneas de mando son las siguientes:

De la Alcaldía dependen directamente:

Los Secretarios de Despacho

De la Personería, depende:

Secretaria

De la Secretaría de Gobierno, dependen:

Coordinador de Desarrollo Comunitario

Secretaria Ejecutiva,

Secretaria

Auxiliar (Mensajero)

De la Dirección de Planeación, dependen:

Jefe Unidad UMATA, que tiene bajo su mando:

Técnico (1)

Jefe Unidad Medio Ambiente, que tiene bajo su mando:

Técnico (1)

Jefe Unidad de Obras Públicas

Jefe de Oficina Banco de Proyectos

Jefe de Oficina SISBEN, que tiene bajo su mando

Auxiliar (Encuestador SISBE)

Secretaria de Oficina

De la Secretaría de Hacienda, depende:

Coordinador de área Bienes muebles e inmuebles

Técnico en Sistemas

Auxiliares administrativos (Presupuesto, Impuestos y Recaudo, Taquilla)

Secretaria de oficina

De la Secretaria de Educación y Cultura, dependen:

Coordinador del área cultural, de este depende,

Auxiliar Administrativa (Bibliotecario)
Secretaria de oficina.

De la Secretaría de Tránsito, depende:

Agente de Tránsito
Secretaria de oficina

De la Dirección Local de Salud, depende:

Técnico en salud (Gerontóloga)
Técnico en saneamiento
Auxiliar de enfermería

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
FORMULACIÓN

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DENOMINACIÓN	CÓDIGO (NIVEL)		DEPENDENCIA	CANTIDAD	NATURALEZA DEL CARGO
30	030	Alcalde Local		1	Elección Popular
0	015	Personero	Personería	1	Período Fijo
20	020	Secretario de Despacho (Gobierno)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
20	020	Secretario de Despacho (Hacienda)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
20	020	Secretario de Despacho (Planeación)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
20	020	Secretario de Despacho (Educación)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
20	020	Secretario de Despacho (Tránsito)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
80	080	Secretario de Despacho (Dirección Local de Salud)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
TOTAL CARGOS				8	

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
FORMULACIÓN

PERSONERÍA

DENOMINACIÓN	CÓDIGO		DEPENDENCIA	CANTIDAD	NATURALEZA DEL CARGO
0	015	Personero	Personería	1	Período Fijo
40	540	Secretario	Personería	1	Libre Nombramiento*
TOTAL CARGOS				2	

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DENOMINACIÓN	CÓDIGO		DEPENDENCIA	CANTIDAD	NATURALEZA DEL CARGO
20	020	Secretario de Despacho (Gobierno)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
40	540	Secretario	Gobierno	1	Carrera Administrativa
25	525	Secretaria Ejecutiva	Gobierno	1	Carrera Administrativa
01	501	Coordinador (Desarrollo Comunitario)	Gobierno	1	Carrera Administrativa
65	565	Auxiliar (Mensajero)	Gobierno	1	Carrera Administrativa
TOTAL CARGOS				8	

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
FORMULACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

DENOMINACIÓN	CÓDIGO		DEPENDENCIA	CANTIDAD	NATURALEZA DEL CARGO
20	020	Secretario de Despacho (Planeación)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
05	205	Jefe Oficina (SISBEN)	Planeación	1	Libre Nombramiento
05	205	Jefe Oficina (Banco de Proyectos)	Planeación	1	Libre Nombramiento
07	207	Jefe de Unidad (UMATA,)	Planeación	1	Libre Nombramiento
07	207	Jefe de Unidad (Medio Ambiente)	Planeación	1	Libre Nombramiento
07	207	Jefe de Unidad (Obras Públicas)	Planeación	1	Libre Nombramiento
01	401	Técnico (UMATA)	Planeación	1	Carrera Administrativa
01	401	Técnico (Medio Ambiente)	Planeación	1	Carrera Administrativa
40	540	Secretario	Planeación,	1	Carrera Administrativa
65	565	Auxiliar (Encuestador SISBEN)	Planeación	1	Carrera Administrativa
TOTAL CARGOS				10	

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
FORMULACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA

DENOMINACIÓN	CÓDIGO		DEPENDENCIA	CANTIDAD	NATURALEZA DEL CARGO
20	020	Secretario de Despacho (Hacienda)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
70	370	Coordinador de Área (Bienes muebles e inmuebles)	Hacienda	1	Libre Nombramiento*
01	401	Técnico (sistemas)	Hacienda	1	Carrera Administrativa
50	550	Auxiliar Administrativo (Presupuesto)	Hacienda	1	Carrera Administrativa
50	550	Auxiliar Administrativo (Impuestos y Recaudo)	Hacienda	1	Carrera Administrativa
50	550	Auxiliar Administrativo (Taquilla)	Hacienda	1	Carrera Administrativa
40	540	Secretario	Hacienda	1	Carrera Administrativa
TOTAL CARGOS				7	

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
FORMULACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN	CÓDIGO		DEPENDENCIA	CANTIDAD	NATURALEZA DEL CARGO
20	020	Secretario de Despacho (Educación)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
70	370	Coordinador de Área (Cultura)	Educación	1	Carrera Administrativa
40	540	Secretario	Educación.	1	Carrera Administrativa
50	550	Auxiliar Administrativo (Bibliotecario)	Educación	1	Carrera Administrativa
TOTAL CARGOS				4	

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
FORMULACIÓN

SECRETARÍA DE TRÁNSITO

DENOMINACIÓN	CÓDIGO		DEPENDENCIA	CANTIDAD	NATURALEZA DEL CARGO
20	020	Secretario de Despacho (Tránsito)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
05	505	Agente de Tránsito	Tránsito	6	Carrera Administrativa
40	540	Secretario	Tránsito	1	Carrera Administrativa
TOTAL CARGOS				8	

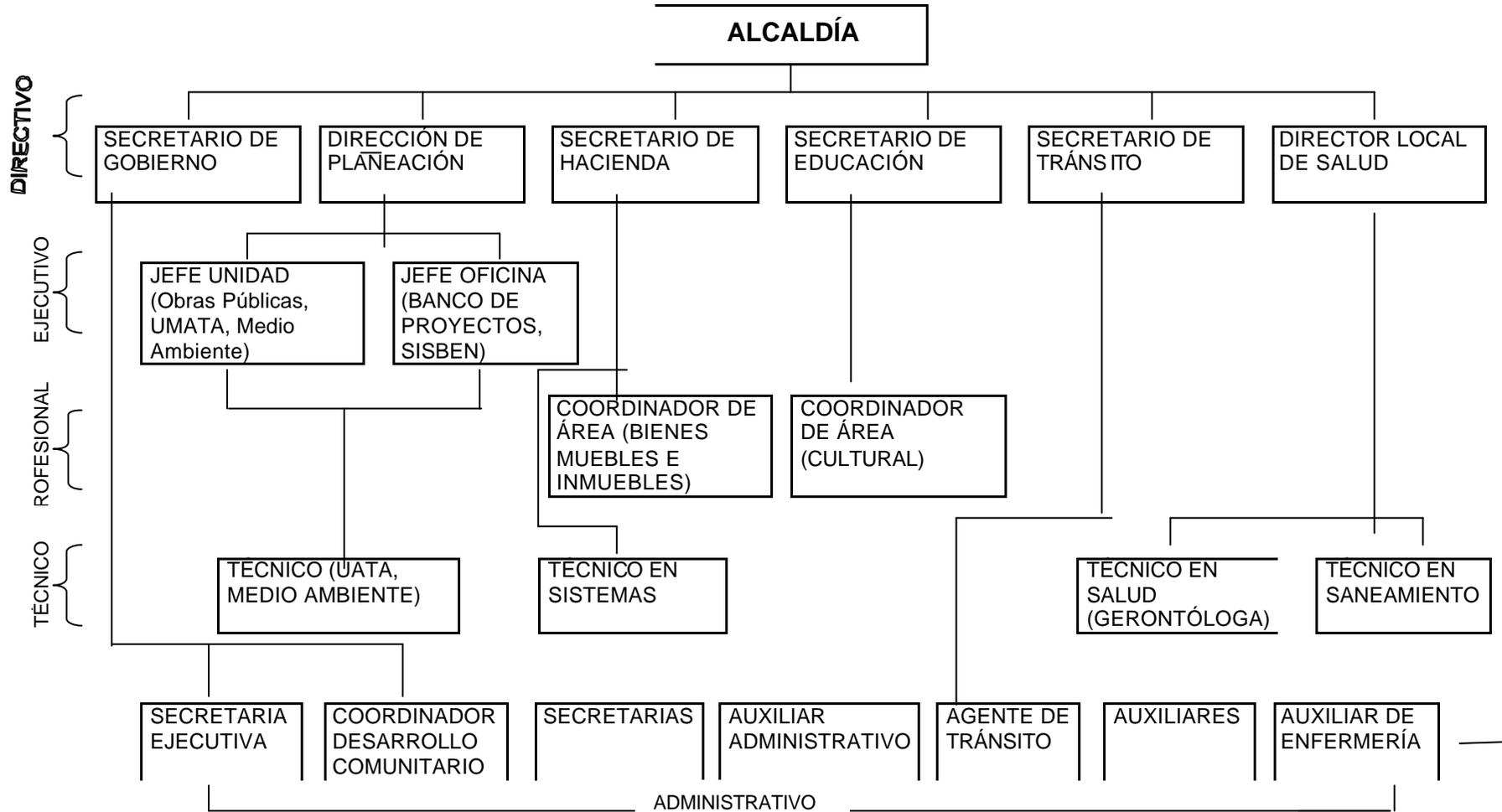
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
FORMULACIÓN

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

DENOMINACIÓN	CÓDIGO		DEPENDENCIA	CANTIDAD	NATURALEZA DEL CARGO
80	080	Secretario de Despacho (Dirección Local de Salud)	Alcaldía	1	Libre Nombramiento
23	423	Técnico en Salud (Gerontóloga)	Dirección Local de Salud	1	Carrera Administrativa
48	448	Técnico en Saneamiento	Dirección Local de Salud	1	Carrera Administrativa
40	540	Secretario	Salud	1	Carrera Administrativa
55	555	Auxiliar de Enfermería (Virginias, Grecia, Bodegas)	Dirección Local de Salud	3	Carrera Administrativa
TOTAL CARGOS				7	

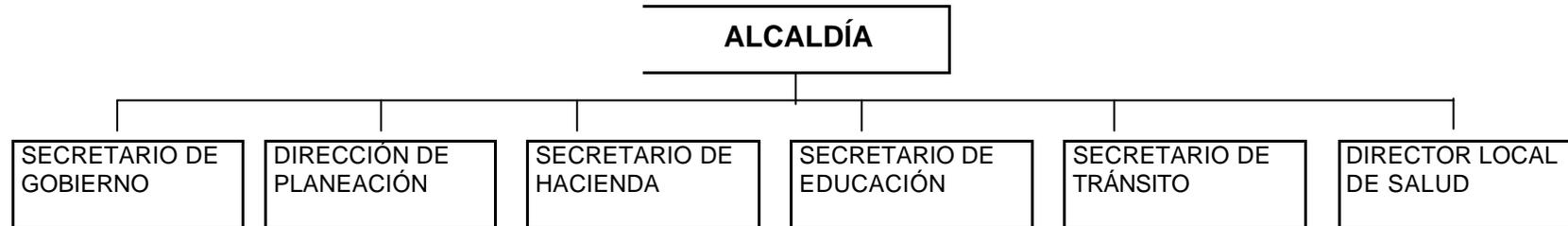
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
FORMULACIÓN

ORGANIGRAMA POR NIVELES

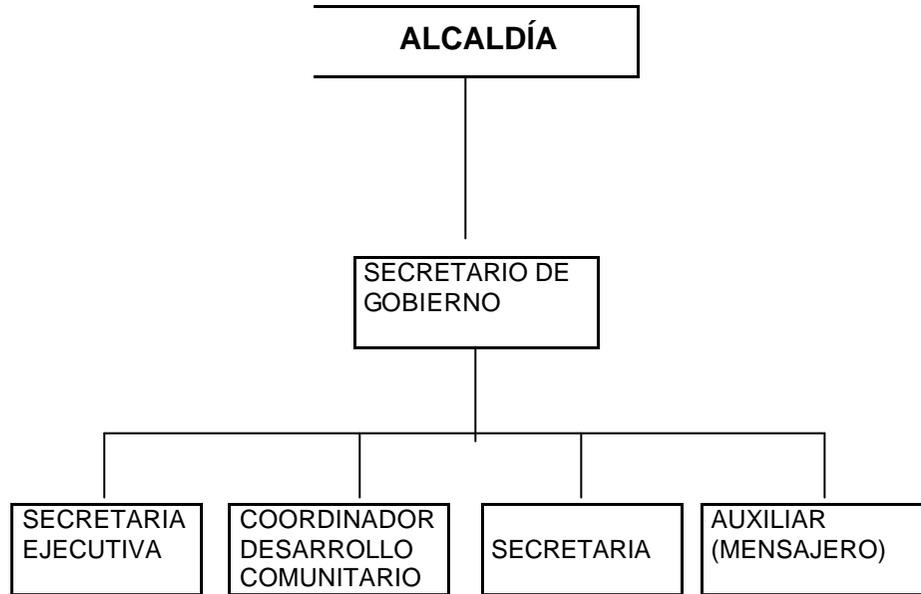


ORGANIGRAMA POR DEPENDENCIAS

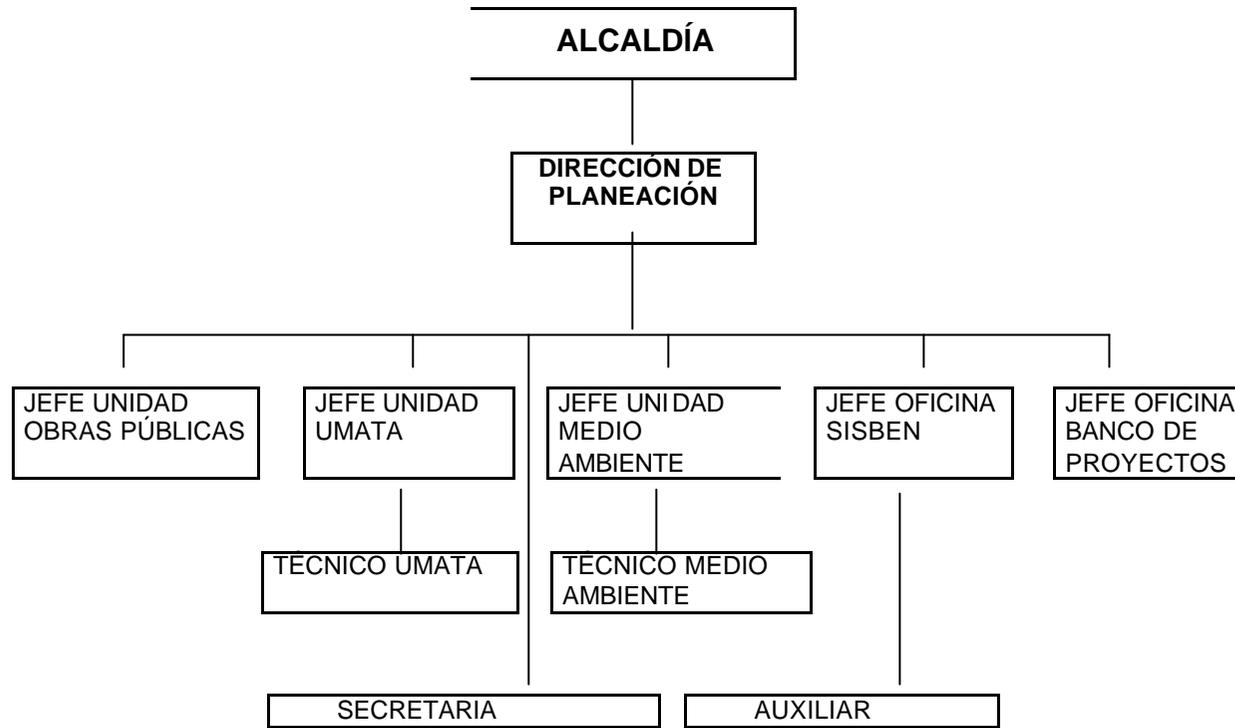
ALCALDÍA



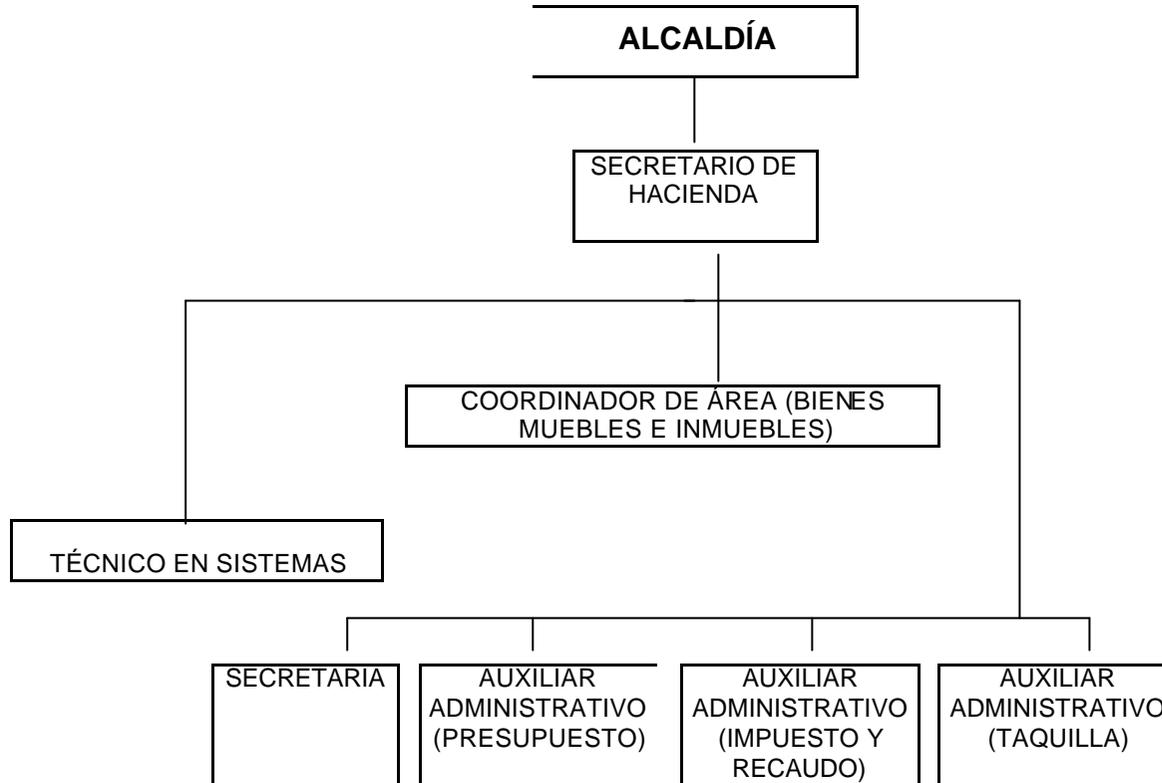
ORGANIGRAMA POR NIVELES (SECRETARÍA DE GOBIERNO)



ORGANIGRAMA POR NIVELES (DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN)



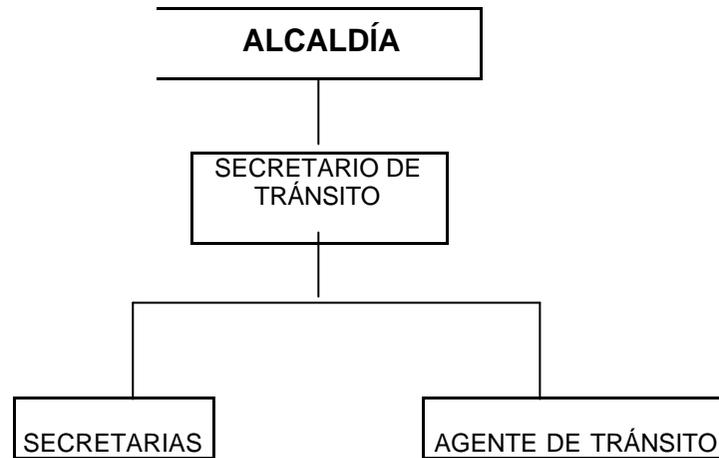
ORGANIGRAMA POR NIVELES (SECRETARÍA DE HACIENDA)



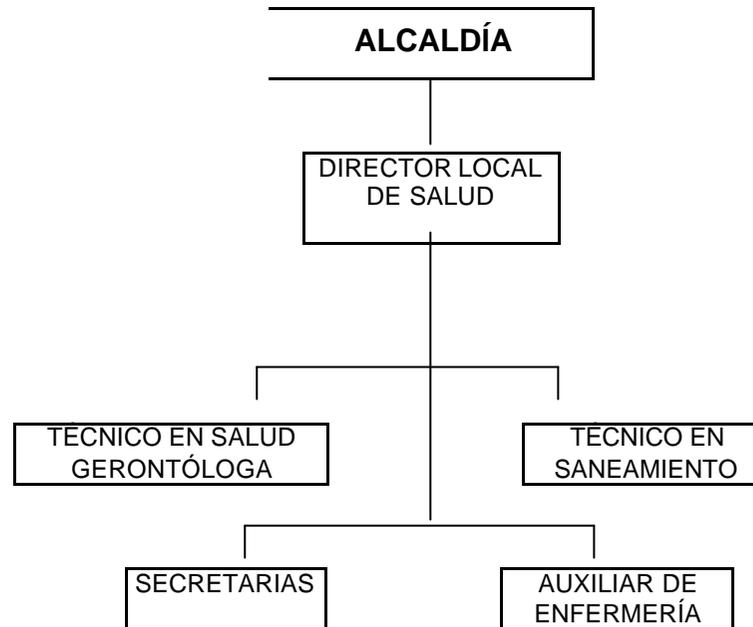
ORGANIGRAMA POR NIVELES (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)



ORGANIGRAMA POR NIVELES (SECRETARÍA DE TRÁNSITO)



ORGANIGRAMA POR NIVELES (DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD)



7.2.4.1. Programas y proyectos que se integran con la planeación física

Conforme a los objetivos, políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, definidos en el artículo 2, del presente acuerdo, se establecen los siguientes programas y proyectos que integran la planificación física del territorio con la económica, social y cultural.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA:		Políticas para la recuperación, preservación y conservación patrimonio arquitectónico, histórico y cultural			
CORTO PLAZO		Consolidar los referentes de identificación territorial expresados en prácticas culturales propias del municipio.			
MEDIANO PLAZO		Identificar y valorar las cualidades patrimoniales que hacen parte de la vida municipal.			
ESTRATEGIA:		Preservar el patrimonio natural, arquitectónico, histórico y cultural del municipio.			
CORTO PLAZO		Definir propuestas de intervención para la preservación y conservación del patrimonio.			
MEDIANO PLAZO		Sensibilización, promoción y difusión de los valores patrimoniales del municipio.			
CORTO PLAZO		Promoción de actividades culturales.			
MEDIANO PLAZO		Investigación participativa de los recursos y potencialidades culturales.			
MEDIANO PLAZO		Reglamentar la intervención sobre los bienes patrimoniales del municipio.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL	Fortalecer los referentes de identidad a través de la recuperación, conservación y preservación del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural.	Recuperación y de la memoria histórico - cultural de los habitantes de Puerto Berrío	3	Secretarías de Educación y Cultura.	
		Construcción del Complejo Cultural.	6	Secretarías de Educación y Cultura, Dirección de Planeación	
		Sensibilización y educación a la comunidad en la valoración y preservación del patrimonio.	3	Secretarías de Educación y Cultura.	

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA:		Políticas para la recuperación, preservación y conservación patrimonio arquitectónico, histórico y cultural			
CORTO PLAZO		Consolidar los referentes de identificación territorial expresados en prácticas culturales propias del municipio.			
MEDIANO PLAZO		Identificar y valorar las cualidades patrimoniales que hacen parte de la vida municipal. Preservar el patrimonio natural, arquitectónico, histórico y cultural del municipio. Definir propuestas de intervención para la preservación y conservación del patrimonio.			
ESTRATEGIA:					
CORTO PLAZO		Sensibilización, promoción y difusión de los valores patrimoniales del municipio. Promoción de actividades culturales.			
MEDIANO PLAZO		Investigación participativa de los recursos y potencialidades culturales. Reglamentar la intervención sobre los bienes patrimoniales del municipio.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL	Fortalecer los referentes de identidad a través de la recuperación, conservación y preservación del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural.	Elaboración y recuperación de un inventario de patrimonio arquitectónico.	3	Secretaría de Educación y Cultura, y Dirección de Planeación.	Apoyarse en el acuerdo que reglamenta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
		Construcción del museo de patrimonio arqueológico y etnográfico	6	Secretaría de Educación y Cultura, y Dirección de Planeación.	Asumir el concepto de “Museo vivo” como modelo de apropiación del patrimonio histórico cultural. Se recomienda acompañamiento del Laboratorio de Arqueología de la Universidad de Antioquia. Asociar Museo al proyecto de Parque Recreativo de la Malena.
		Diseño y ejecución de proyectos de investigación arqueológica y arqueología de rescate.	6	Secretaría de Educación, y dirección de Dirección de Planeación.	Acompañamiento de la Universidad Antioquia.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA:		Políticas para la recuperación, preservación y conservación patrimonio arquitectónico, histórico y cultural			
CORTO PLAZO		Consolidar los referentes de identificación territorial expresados en prácticas culturales propias del municipio. Identificar y valorar las cualidades patrimoniales que hacen parte de la vida municipal.			
MEDIANO PLAZO		Preservar el patrimonio natural, arquitectónico, histórico y cultural del municipio. Definir propuestas de intervención para la preservación y conservación del patrimonio.			
ESTRATEGIA:					
CORTO PLAZO		Sensibilización, promoción y difusión de los valores patrimoniales del municipio. Promoción de actividades culturales.			
MEDIANO PLAZO		Investigación participativa de los recursos y potencialidades culturales. Reglamentar la intervención sobre los bienes patrimoniales del municipio.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL	Fortalecer los referentes de identidad a través de la recuperación, conservación y preservación del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural.	Articulación del patrimonio arqueológico al aprovechamiento turístico del municipio.	6	Secretaría de Educación, y dirección de Dirección de Planeación.	Acompañamiento de la Universidad Antioquia.
		Vinculación de la disciplina antropológica a los currículos de educación básica primaria, media y vocacional.	6	Secretaría de Educación, y dirección de Dirección de Planeación.	Acompañamiento de la Universidad Antioquia.
		Recuperación del archivo histórico	9	Secretarías de Educación y Cultura.	Este proyecto lo deben acompañar las diferentes instituciones y entidades municipales

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA:		Articular los procesos educativos a la realidad económica y productiva del municipio			
CORTO PLAZO		Elevar el nivel educativo de la población municipal			
MEDIANO PLAZO		Adelantar procesos de innovación tecnológica e investigativa en la educación municipal			
ESTRATEGIA:					
CORTO PLAZO		Promoción y estímulo a la investigación educativa. Construcción de espacios para la concertación.			
MEDIANO PLAZO		Estímulos a docentes y estudiantes destacados en investigación, rendimiento académico. Implementar las aulas inteligentes			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	Elevar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento de la educación básica y media vocacional	Construcción y dotación de aula múltiple en el Liceo Antonio Nariño.	3	Secretaría de Educación y Cultura y Dirección de Planeación	
		Construcción y dotación de cuatro (4) aulas en la escuela Pedro Justo Berrío.	6	Secretaría de Educación y Cultura y Dirección de Planeación	
		Construcción y dotación de cuatro (4) aulas en el Alfonso López	3	Secretaría de Educación y Cultura y Dirección de Planeación	
		Construcción y dotación de Restaurante escolar en el Liceo Antonio Nariño.	3	Secretaría de Educación y Cultura y Dirección de Planeación	

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA:		Articular los procesos educativos a la realidad económica y productiva del municipio			
CORTO PLAZO		Elevar el nivel educativo de la población municipal			
MEDIANO PLAZO		Adelantar procesos de innovación tecnológica e investigativa en la educación municipal			
ESTRATEGIA:					
CORTO PLAZO		Promoción y estímulo a la investigación educativa. Construcción de espacios para la concertación.			
MEDIANO PLAZO		Estímulos a docentes y estudiantes destacados en investigación, rendimiento académico. Implementar las aulas inteligentes			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	Elevar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento de la educación básica y media vocacional	Construcción y dotación de dos (2) oficinas y una cafetería en la escuela Normal Superior.	3	Secretaría de Educación y Dirección de Planeación	
		Construcción de placa deportiva y parque recreativo en la escuela Normal Superior	3	Secretaría de Educación y Dirección de Planeación	
		Acompañamiento en la formulación e implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).	3	Secretaría de Educación	
		Incluir en el proceso educativo en el área rural, conocimientos relacionados con las actividades económicas predominantes.	2	Secretaría de Educación, Unidad de Medio Ambiente, UMATA.	

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA:		Articular los procesos educativos a la realidad económica y productiva del municipio			
CORTO PLAZO		Elevar el nivel educativo de la población municipal			
MEDIANO PLAZO		Adelantar procesos de innovación tecnológica e investigativa en la educación municipal			
ESTRATEGIA:					
CORTO PLAZO		Promoción y estímulo a la investigación educativa. Construcción de espacios para la concertación.			
MEDIANO PLAZO		Estímulos a docentes y estudiantes destacados en investigación, rendimiento académico. Implementar las aulas inteligentes			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	Elevar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento de la educación básica y media vocacional	Construcción y Dotación de laboratorios en las instituciones básica primaria y secundaria	9	Secretaría de Educación	
		Construcción de aulas inteligentes	9	Secretaría de Educación.	
		Dotación de material didáctico y pedagógico en las instituciones educativas del área rural	2	Secretaría de Educación	
		Implementar como área de estudio los aspectos ecológico y ambiental.	2	Secretaría de Educación, Unidad de Medio Ambiente, UMATA.	Esta es una de las áreas obligatorias que plantea la ley 115 de 1994

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

<p>POLÍTICA: Articular los procesos educativos a la realidad económica y productiva del municipio</p> <p>CORTO PLAZO Elevar el niveleducativo de la población municipal</p> <p>MEDIANO PLAZO Adelantar procesos de innovación tecnológica e investigativa en la educación municipal</p> <p>ESTRATEGIA:</p> <p>CORTO PLAZO Promoción y estímulo a la investigación educativa. Construcción de espacios para la concertación. Estímulos a docentes y estudiantes destacados en investigación, rendimiento académico.</p> <p>MEDIANO PLAZO Implementar las aulas inteligentes</p>					
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	Elevar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento de la educación básica y media vocacional	Construcción de restaurantes escolar en: Escuela Nueva(Estación Malena), Escuela Rural Minas del Vapor, Escuela Rural Bodegas, Escuela Santa Martina, Escuela Rural el Brasil, Escuela Rural unitaria Las Flores, Escuela Rural La Calera, Escuela Rural Bolívar, Escuela Rural La Carlota, Escuela Rural Guacimal, Escuela rural Palestina, Escuela Guacimal Alicante, Escuela Rural La Cabaña – Alicante, Escuela Rural Cabañas.	3	Secretaría de Educación, Dirección de Planeación	
		Ampliación y mejoramiento de aulas en: Escuela Rural Bodegas	3	Secretaría de Educación, Dirección de Planeación	

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA:		Articular los procesos educativos a la realidad económica y productiva del municipio			
CORTO PLAZO		Elevar el nivel educativo de la población municipal			
MEDIANO PLAZO		Adelantar procesos de innovación tecnológica e investigativa en la educación municipal			
ESTRATEGIA:					
CORTO PLAZO		Promoción y estímulo a la investigación educativa. Construcción de espacios para la concertación.			
MEDIANO PLAZO		Estímulos a docentes y estudiantes destacados en investigación, rendimiento académico. Implementar las aulas inteligentes			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	Elevar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento de la educación básica y media vocacional	Mejoramiento de la infraestructura física existente en: Escuela La Cortez, Escuela Rural Bodegas, Escuela Santa Martina, Escuela Rural Bolívar, Escuela Rural Guacimal, Escuela Rural San Julián, Escuela Guacimal Alicante, Escuela Rural La Cabaña – Alicante, Escuela Rural Cabañas	3	Secretaría de Educación, Dirección de Planeación	
		Reconstrucción de escuela rural Bocas de san Bartolo	3	Secretaría de Educación, Dirección de Planeación	

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: CORTO Y MEDIANO PLAZO		Elevar el nivel de eficiencia y eficacia de la administración municipal en la prestación de servicios. Implementar modelos de gestión local exitosos			
ESTRATEGIA: CORTO PLAZO		Sensibilizar, educar y difundir la cultura del pago de impuestos, servicios, tasas y contribuciones. Implementar alianzas estratégicas			
MEDIANO PLAZO		Diseñar y aplicar un sistema de información estadística y sociodemográfica			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Incrementar la capacidad de gestión de la administración municipal como una organización responsable del desarrollo local.	Consolidación de espacios de gestión interinstitucional	3	Secretaría de Gobierno	
		Mejoramiento del recaudo de impuestos, tasas y contribuciones	1	Alcaldía, Concejo, Secretaría de Hacienda	
		Creación de la Unidad del Medio Ambiente	1	Concejo, Alcaldía, Dirección de Dirección de Planeación	
		Creación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios	3	Concejo, Alcaldía	
		Mejoramiento de la infraestructura de la plaza de mercado	3	Dirección de Planeación	
		Adelantar un proceso de reestructuración administrativa	1	Alcaldía, Secretaría de Gobierno, Concejo Municipal	Esta implica la creación de la Unidad del Medio ambiente.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: CORTO PLAZO MEDIANO PLAZO ESTRATEGIA: CORTO PLAZO MEDIANO PLAZO		Fortalecimiento de los procesos organizativos y de participación de la población: Vincular en forma activa la sociedad civil en la gestión pública Consolidación de las organizaciones cívicas, comunitarias y ciudadanas. Promover la organización comunitaria Divulgar y difundir todos los procesos en donde la comunidad puede intervenir Divulgar, difundir y transmitir las sesiones del concejo municipal Implementar programas de radio y televisión sobre participación.			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Promover la inserción de los actores sociales en los procesos de desarrollo, a través de la discusión, concertación y control ciudadano.	Fortalecimiento organizativo de la sociedad civil	3	Secretaría de Gobierno, Concejo Municipal	
		Implementación de las Veedurías ciudadanas.	3	Secretaría de Gobierno, Concejo Municipal	
		Capacitación en mecanismos de participación comunitaria	3	Secretaría de Gobierno, Concejo Municipal	
		Fortalecimiento al Comité Local de Emergencias.	3	Secretaría de Gobierno, Concejo Municipal	

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: CORTO Y MEDIANO PLAZO		Fortalecimiento socio - económico del municipio. Impulso a las formas organizativas solidarias y nuevos proyectos empresariales como alternativas laborales			
ESTRATEGIA: CORTO Y MEDIANO PLAZO		Articulación sector económico y sector científico - técnico en función de nuevos desarrollos empresariales			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
FORTALECIMIENTO SOCIO - ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.	Articular las demandas laborales y las tendencias de desarrollo locales con la oferta de mano de obra del municipio	Estímulo al establecimiento de nuevas empresas en el municipio con criterios competitivos y ambientales.	3	Alcaldía, Concejo	
		Estímulo a la formación de nuevos proyectos económicos solidarios.	3	Secretarías de Gobierno y Hacienda.	
		Capacitación de la población económicamente activa orientada a los mercados actuales y potenciales de Puerto Berrío.	3	Secretarías de Gobierno y de Educación	

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
FORMULACIÓN

POLÍTICA: CORTO Y MEDIANO PLAZO ESTRATEGIA: CORTO Y MEDIANO PLAZO		Fortalecimiento socio - económico del municipio. Impulso a las formas organizativas solidarias y nuevos proyectos empresariales como alternativas laborales Articulación sector económico y sector científico - técnico en función de nuevos desarrollos empresariales			
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTOS	PLAZO (años)	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
FORTALECIMIENTO SOCIO - ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.	Articular las demandas laborales y las tendencias de desarrollo locales con la oferta de mano de obra del municipio	Estudio de factibilidad para la implementación de la zona franca	6	Alcaldía Municipal, Dirección de Planeación, sector privado.	Para la puesta en marcha y ejecución de la zona franca se requiere contar con un área no inferior a 20 hectáreas y con las condiciones óptimas para dotación de infraestructura. De igual modo, se hace necesario la participación y vinculación del sector privado en este proceso, lo que implicaría adelantar una serie de estudios de mercado, además del cumplimiento de requisitos exigidos por las autoridades competentes.